

ACTA 85-2025
Sesión Ordinaria 57

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

Acta número ochenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del tres de junio del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Mario Arce Guillén

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Silvia Marcela Quesada Zamora

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la Administración Municipal.**

- 1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 84.**
- 2 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 4 **V. MOCIONES.**
- 5 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 6 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 7 **MUNICIPAL.**

8
9 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con quince
10 minutos.

11
12 El Presidente Municipal; externa saludo a los presentes en la sesión y a los seguidores por las redes
13 sociales. Indica que; se ha hecho la solicitud de otorgar cinco minutos al vecino y deportista, don Miguel
14 Aguilar, quien desea referirse a unos temas en relación con la Escuela Yanuario Quesada, por lo que
15 somete a consideración del Concejo Municipal, la alteración del orden del día para darle la palabra al
16 señor Miguel Aguilar Ureña. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

17
18 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

19
20 **Inciso 1. Atención a Miguel Aguilar Ureña.**

21
22 El señor Miguel Aguilar; externa saludo a los presentes. Indica que, hace unos meses fue nombrado
23 como integrante de la Junta Administrativa de la Escuela Yanuario Quesada y siente el deber de informar
24 lo que ha pasado en los últimos meses, con las renunciaciones, nombramientos de la Junta Directiva y las
25 afectaciones que ha conllevado dicha situación. Además, comenta ciertas inconsistencias con la
26 presidencia de la Junta Administrativa y dirección de la institución.

27
28 El Presidente Municipal; indica que el señor Rigoberto Mora solicita la palabra en relación con el mismo
29 tema, por lo que hay que someterlo a votación, ya que aportaría elementos adicionales. Comenta que,
30 hay una solicitud de receso, ya que la información que don Rigoberto pueda brindar puede ser material
31 sensible, debido a procesos que ya existen en curso, entonces para consultar con el Asesor Legal de la
32 procedencia o no de lo que aquí se diga, ya que quedaría en actas. Somete a consideración un receso de
33 cinco minutos para consultar con la Asesoría Legal, de previo a valorar la solicitud de don Rigoberto del
34 uso de la palabra. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

35
36 Se inicia el receso al ser las diecinueve horas con veintiséis minutos.

37
38 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos.

39

1 El Presidente Municipal; comenta que de conformidad con el criterio de la Asesoría Legal, es posible
2 que don Rigoberto se pueda dirigir a este Concejo Municipal. Someta a votación la alteración del orden
3 del día para darle la palabra al señor Rigoberto Mora. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

4

5 **Inciso 2. Atención a Rigoberto Mora.**

6

7 El señor Rigoberto Mora; externa saludo a los presentes. Reitera las palabras de don Rigoberto, se
8 encuentran en una Junta que no funciona normalmente, que es manejada por una persona, lo que genera
9 que sean más difíciles las cosas y que se presenten cosas muy anormales. Comenta que la Junta tiene
10 cinco meses de funcionar y no hay secretario o secretaria, hay una persona que no es de la Junta y es la
11 que está tomando notas. Manifiesta que tienen el deseo de que en la administración que viene, se nombre
12 un tipo de miembros y que esa Junta variara totalmente para bien de la comunidad Escazuceña y no de
13 intereses personales que se manejan ahí.

14

15 El Presidente Municipal; agradece el comentario de don Rigoberto, por el interés de aportar esta
16 información para buscar oportunidades de mejora.

17

18 El regidor Manuel Flores; felicita el compromiso que tienen los dos miembros que hablaron hoy. Dice
19 que el señor Rigoberto motiva a los demás vecinos de San Rafael y todo a Escazú, a integrarse en las
20 Juntas de Educación.

21

22 El Presidente Municipal; comenta que dados los cometarios en relación con una serie hechos que se
23 están dando, es un tema que hay que analizar con la Asesoría Legal, para ver si el Concejo Municipal
24 tiene que proceder y cómo tiene que proceder en este caso. Acota que en otros momentos se ha dado que
25 al finalizar o previo a finalizar el nombramiento de una Junta de Educación, se ha invitado o se ha
26 propuesto venir a hacer una rendición de cuentas, incluso se ha invitado al Concejo Municipal a los
27 centros educativos para que realicen la rendición de cuentas, de momento el Concejo Municipal no ha
28 recibido ninguna invitación de la Yanuario Quesada para escuchar la rendición de cuentas de esta Junta
29 saliente, pero no estaría de más considerar la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria para tal
30 fin.

31

32 **Inciso 3. Atención a la Administración Municipal.**

33

34 La funcionaria Daniela Segura; externa saludo a los presentes. Indica que su nombre completo es Daniel
35 Segura Castillo, encargada del área de Desarrollo Cultural de la Municipalidad y acompaña Andrea
36 Lepis.

37

38 La señora Andrea Lepis; externa saludo a los presentes. Dice que su nombre completo es Andrea Lepis
39 Montoya y es la Ludotecaria de Cultivarte, es docente de preescolar y tiene una Administración
40 Educativa.

- 1 La funcionaria Daniela Segura realiza la siguiente presentación.
- 2



- 3
- 4

Cultivarte es un programa social, con el cual se busca crear espacios para impulsar a niños, niñas y adolescentes a desarrollar su talento por medio del uso del tiempo libre en actividades lúdicas, culturales y artísticas que fortalezcan sus valores, previniendo así la exposición a riesgos sociales.

Este programa es posible gracias a una alianza público-privada entre la **Municipalidad de Escazú** y **Banco Davivienda**, que garantiza la sostenibilidad del mismo.



1

Sedes en Costa Rica



2

1 A continuación de proyecta video.



2



Desarrollo de talento:

Implementamos contenidos que fomentan valores e impulsan el desarrollo de capacidades sociales, emocionales y cognitivas en NNA de 6 a 17 años.

Creación de espacios protectores:

Creamos espacios seguros y atractivos, para que nuestros beneficiarios se sientan valiosos e importantes para el mundo.

Gestión efectiva:

Gestionamos de forma efectiva los recursos generando resultados que aporten al cumplimiento del plan de desarrollo del Municipio.

**Pilares
Cultivarte**



**Promoción de
lectura**



Arte y cultura



Ciencia y tecnología



Educación financiera



Promoción de valores

Ejes temáticos



Aula virtual

Robótica

Ludoteca

**Movimiento
Corporal**

**Auditorio-Proyecciones-
Cineforos**

**Espacios para las
actividades**

1



Si tienes entre 6 y 17 años ven a conocer nuestras actividades con tu papá, mamá o persona encargada



Laboratorio de Informática y Robótica

Ofrecemos laboratorios equipados con tecnología, adecuada niños y adolescentes.



Ludoteca

Espacio dedicado al juego y la recreación para niños que ofrece una variedad de juegos y actividades lúdicas.



Sala de Danza

Sala para la práctica y clases de danza y baile artístico.



¡Te esperamos!

Lugar: Edificio Contiguo al Palacio Municipal
Fechas: Del miércoles 21 al viernes 23 de 1:00 pm a 4:00 pm
Sábado 24: De 9:00 am a 3:00 pm

2

1



RANGOS DE EDADES

6 a 9 años

14 a 17 años

10 a 13 años



CÓMO INGRESAR A CULTIVARTE?

Inscripción formal por parte
de persona encargada
CUPO LIMITADO

2
3



Contenidos Cultivarte



A continuación presentamos algunos de los cursos que se implementan en Cultivarte y colegios con los que trabajamos

Cuéntame un cuento
6 a 17 años

Incentivar la escritura creativa y la creación de cuentos cortos

Skill Kids & Youth
8 a 17 años

Fomentar la innovación usando la metodología de Design Thinking para proponer soluciones a problemáticas de la comunidad.

Hub de comunicaciones
14 a 17 años

Conocer herramientas digitales para comunicar ideas, compartir conocimiento y opiniones de los jóvenes.

Ozaria
6 a 17 años

Enseñar a programar en Python y crear páginas web y videojuegos

Proyecto de vida
14 a 17 años

Crear espacios de reflexión sobre capacidades y pasiones de los jóvenes y cómo estos se alinean con el logro de su

Educación financiera
14 a 17 años

Forma hábitos responsables en el uso, ahorro y gestión del dinero desde la infancia hasta la adolescencia.

1

CURSOS DE ROBÓTICA
Aprende mientras juegas y creas con tecnología

MATRÍCULA

Del 28 al 30 de mayo
*Hasta agotar existencias

Edificio Cultivarte
Sala de robótica
Escazú (frente al Parque Central)

CUPOS LIMITADOS

Requisito: Vivir en Escazú

Más info: escazu@cultivarte.org

Apertura Laboratorio de Robótica



2



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CURSOS

EXPLORADORAS Y EXPLORADORES STEAM >>>>

- 👤 Edades: 6 a 9 años
- 🕒 Horario: Lunes, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
- 📅 Inicio: Lunes 2 de junio
- 📄 Descripción: Ideal para primeros pasos en ciencia y tecnología. Aprende fundamentos de robótica y pensamiento lógico. Estimula la creatividad con construcciones simples y coloridas. Desarrolla habilidades de resolución de problemas con programación visual.

FUTURE MAKERS >>>>

- 👤 Edades: 10 a 13 años
- 🕒 Horario: Jueves, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
- 📅 Inicio: Jueves 5 de junio
- 📄 Descripción: Despierta el ingenio con retos del mundo real. Construye robots con sensores y motores. Programa con bloques y código básico. Aplica conceptos de física, matemáticas y tecnología.

STEAM CHANGERS >>>>

- 👤 Edades: 14 a 17 años
- 🕒 Horario: Sábados, de 10:00 a.m. a 12:00 m.d.
- 📅 Inicio: Sábado 7 de junio
- 📄 Descripción: Conecta ciencia, tecnología y creatividad en soluciones reales. Participa en proyectos colaborativos y competencias. Diseña y programa robots avanzados. Desarrolla pensamiento computacional y habilidades de ingeniería.

Más info: escazu@cultivarte.org

Oferta:

Talleres
libres

Programas
educativos
continuos o
modulares

1
2

Propuesta de Alianza: Cultivarte & Voluntariado/Empresas de Escazú

Desde Cultivarte Escazú, iniciativa impulsada por el gobierno local en alianza con Banco Davivienda extendemos una invitación a voluntarios y empresas del cantón para ser parte activa de este espacio protector y formativo para niños, niñas y adolescentes.

- Voluntariado corporativo: Espacios para que colaboradores de la empresa participen como facilitadores, mentores o apoyo en talleres y actividades, fortaleciendo el sentido de propósito y trabajo en equipo en espacios de Ciencia, tecnología, arte y cultura, valores, educación financiera y lectura



3



HORARIOS

ATENCIÓN GENERAL

Lunes a viernes: 1:30 pm a 5:00 pm

Sábados: 10 am a 4:00 pm

MAÑANAS:

Ludoteca viajera

Cultivarte en las comunidades y centros educativos del cantón

1

PROGRAMAS ORGANIZADOS POR EDADES Y DISPONIBILIDAD DE CUPO

6 A 9 AÑOS

-Lunes y miércoles 1:30 a 3:00 pm / 3:00 pm a 5 pm

-Viernes: 1:30 pm a 3:00 pm

10 A 13 AÑOS

Martes y Jueves 1:30 pm a 3:00 pm
3:00 pm 5:00 pm

14 A 17 AÑOS

Viernes: 3:00 pm a 5:00 pm

Sábados: 10:00 am a 12:00 md
2:00 pm a 4:00 pm



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Cantidad de espacios:
Atención de hasta 70 personas
menores de edad al día.

2

- 1 El Presidente Municipal; agradece la exposición realizada acerca del programa Cultivarte.
2
- 3 La regidora Adriana Solís; saluda a los presentes y pregunta si todavía están abiertas las inscripciones.
4
- 5 La funcionaria Daniela Segura; indica que en este momento hay inscripciones para Cultivarte y lo más
6 recomendable es sacar una cita.
7
- 8 La señora Andrea Lepis; explica que es una única inscripción, no se necesita una matrícula anual.
9
- 10 La funcionaria Daniela Segura; menciona que hay una excepción con los talleres de robótica, en cuanto
11 a la matrícula, ya que sí requieren matricularse nuevamente porque son un programa modular.
12
- 13 La regidora Adriana Solís; pregunta si el convenio permite que se tome en cuenta a la población de niños
14 menores de seis años para las mañanas, ya que en ese horario hay espacios vacíos.
15
- 16 La funcionaria Daniela Segura; explica que el programa Cultivarte ya tiene una metodología diseñada
17 desde hace muchos años y sí especifica que las edades sean entre seis y diecisiete años, por el tipo de
18 metodología que se utiliza. Para el caso de la población menor, la Escuela Municipal de Artes tiene el
19 programa de estimulación artística, si se ha conversado el espacio que se pueda utilizar en las mañanas
20 para algunos cursos de la Escuela Municipal de Artes, que en esos rangos de horarios se puedan utilizar,
21 que las salas no se desaprovechen.
22
- 23 El regidor Manuel Flores; menciona que desconoce en qué momento se dio la matrícula para Cultivarte,
24 y es información importante para todos los escazuceños.
25
- 26 La funcionaria Daniela Segura; explica que esta semana informativa fue como un open house, se abrió
27 con el interés de que las personas llegaran a conocer y mucha gente llegaba a preguntar por las
28 inscripciones, entonces se aprovechó, era conocer e inscribirse. En este momento las inscripciones están
29 abiertas.
30
- 31 El regidor Eduardo Chacón; pregunta quién determinó los rangos de horarios y quien los escogió, porque
32 los estudiantes en las mañanas están en clases y si han valorado que la mayoría pueden sábados y hasta
33 domingos.
34
- 35 La funcionaria Daniela Segura; indica que los sábados hay atención, desde las diez hasta las cuatro de
36 la tarde, los domingos no, porque son solo dos personas laborando.
37
- 38 La regidora Ana Barrenechea; menciona que podría haber mucha gente interesada en ser voluntaria, pero
39 desconoce cuáles son los requisitos.
40

1 La funcionaria Daniela Segura; para empresas o personas interesadas, en la presentación estaba el
2 contacto. Ese es el número de WhatsApp y el correo electrónico:



3
4

5 La regidora Ana Barrenechea; pregunta si tienen algún perfil para los voluntarios.

6

7 La señora Andrea Lepis; indica que básicamente es el interés de la persona en colaborar, estando las
8 personas en el voluntariado se les daría una capacitación en atención a los niños, pero sí sería beneficioso
9 que haya trabajado con niños o que tenga experiencia en docencia o que sepa de dibujo, de arte, en
10 tecnología, adultos que lleguen a contar cuentos a los niños, pintacaritas, el perfil es el interés y que sus
11 habilidades se adapten a las actividades de Cultivarte.

12

13 La funcionaria Claudia Jirón; explica que en cuanto al perfil no se puede olvidar que se tiene población
14 menor de edad, que requiere algunos protocolos más estrictos, el perfil no es tan abierto, es voluntario
15 como dice Andrea, sin embargo; se está usando un modelo parecido al que se ha usado en los CECUDI,
16 con los procedimientos, incluso los consentimientos informados, no hay que olvidar algo que es muy
17 importante, Cultivarte si bien es cierto nace de una alianza público-privada, el servicio es municipal y la
18 rectoría la tiene la Municipalidad de Escazú. Menciona que; Cultivarte es una iniciativa que incluso
19 Escazú no tiene, para las personas de afuera no tiene perfil para calzar, es un servicio que la empresa
20 privada lo había diseñado para poblaciones en vulnerabilidad, cuando se pensó que se podía hacer en
21 Escazú, se decía que este cantón no calificaba, porque se sigue viendo desde afuera que Escazú es un
22 cantón que tiene muchos recursos, pero eso no es cierto, Escazú sigue teniendo familias en
23 vulnerabilidad, niños que con muchos costos van al sistema educativo y qué es lo que va a hacer
24 Cultivarte, por tener una herramienta tecnológica y herramientas a través del juego que los niños
25 aprendan, lo que se hace es que se activa el cerebro derecho con el cerebro izquierdo, el cerebro
26 emocional, el cerebro creativo con el cerebro concreto, se puede decir que las artes con las matemáticas,
27 ahí es donde se puede decir que a través del juego los niños y las niñas que por lo general cuando son
28 poblaciones en vulnerabilidad no tienen esa posibilidad, la van a tener a través de Cultivarte.

29

30 El regidor Geovanni Vargas; pregunta si el convenio tiene un plazo. Comenta que, le parece importante
31 que se valore la posibilidad de establecer algún convenio con las universidades para el TCU, con ciertos
32 perfiles de estudiantes que estén a punto de graduarse, ahí hay gran oportunidad de captar futuros
33 profesionales.

1 El regidor Manuel Flores; dice que le han escrito para proponer que se hagan excursiones desde las
2 escuelas al Cultivarte y también para indicar que les gustaría más seguridad en el parque y alrededores,
3 ya que en Cultivarte van a haber muchos menores de edad.

4
5 El Presidente Municipal; externa que pesando a futuro le encantaría que en Escazú no haya un Cultivarte,
6 porque viendo el número de personas que se pueden atender versus la cantidad de población del cantón,
7 los cupos son limitados. Considera que; Cultivarte no es el edificio, es la metodología de enseñanza, los
8 implementos que hay ahí, los facilitadores, la visión que hay detrás de ese proyecto, por lo que desconoce
9 si el cantón podría llegar a tener Cultivartes en diferentes comunidades, pensando en que a futuro va a
10 haber reclamos por el cupo, por lo que pregunta si para que hayan edificios Cultivarte hay que construir
11 edificios nuevos o es posible pensar en hacer Cultivarte sin necesidad de construir edificios nuevos, en
12 instalaciones que ya existen, como los salones comunales o bien con iniciativas que no tienen que ser
13 específicamente Cultivarte, pero que sí sea en esa línea, de esos laboratorios tecnológicos, de esos
14 centros de nuevas tecnologías, porque si se puede hacer sin necesidad de construir edificios, realmente
15 se podría lograr el objetivo de este programa, que es lograr una inmersión total de la juventud y la niñez.

16
17 El regidor Ricardo López; pregunta cual es la oferta que ofrece este espacio a nivel cultural y artístico.

18
19 La funcionaria Daniela Segura; explica que una de las consultas que se hizo, es el plazo del convenio, el
20 cual es de tres años, sin embargo; tiene la posibilidad de que se haga una prórroga automática si ninguna
21 de las dos partes decide rescindir el convenio. En cuanto al voluntariado y enriquecerlo con TCU, es una
22 propuesta muy valiosa, que ya se ha considerado. Dice que; el tema de las excursiones es un tema que
23 también se estaba valorando con la buseta con la que cuenta la Municipalidad, echar mano de ese recurso.
24 Comenta que; se tiene conocimiento de que hay mucha necesidad en diferentes comunidades de que este
25 tipo de programas se replique y es una demanda de la comunidad hacia la Municipalidad, también es
26 importante valorar proyectar cómo ir atendiendo esas necesidades que cada vez son más claras , es un
27 deber de la Administración contemplar de qué manera ir atendiendo esto porque, claramente no se
28 pueden construir edificios de este tipo en cada comunidad, pero sí se puede valorar otras posibilidades.
29 Menciona que; respondiendo la pregunta de don Ricardo, a nivel cultural y artístico, destacar que este
30 programa de Cultivarte, nace con una propuesta metodológica específica que ya existe y que es replicada
31 en diferentes lugares y que el banco Davivienda ya la tiene muy estructurada, en los diferentes Cultivarte
32 del país, es lo que el banco trae y se acabó, la Municipalidad solo pone el espacio, pero en este caso no
33 es así, en este caso la Municipalidad está dando otro montón de aportes de recursos que dichosamente
34 tiene la Municipalidad para poner al servicio de la comunidad, por ejemplo estos espacios de la sala de
35 robótica, es un espacio permanente, pero también la sala de danza y expresión corporal, que ahí es donde
36 se está desde el área artística, apoyando con docentes de la Escuela Municipal de Artes, para que puedan
37 impartir servicios de este tipo en este rango de edad de población, teatro, diferentes tipos de danza,
38 especialmente en movimiento expresión corporal, por el tipo de espacio con el que se cuenta, ya para
39 otro tipo de manifestación artística está la Escuela Municipal de Artes.

40

1 La funcionaria Claudia Jirón; acota que la diferencia que tiene Escazú y lo que se ha logrado como
2 Municipalidad es todo un respeto en la conformación del proyecto, lo cual permite ampliar el servicio,
3 pero al final si se ve en la metodología, el tema del arte y la cultura es una forma de expresión, el vínculo
4 de la herramienta con lo que los niños van a aprender, va a permitir que en el camino se pueda ir buscando
5 otras alternativas a nivel cultural y a nivel creativo, donde los niños aprenden y hacen, una herramienta
6 metodológica que tiene Cultivarte es aprender jugando, lo cual es también parte de la expresión cultural,
7 aquí con el enfoque más desde la expresión artística, que son los enfoques que Cultivarte tiene, también
8 va ser muy importante ver a dónde van los enfoques de los niños. Explica que; en cuanto a las prácticas
9 universitarias, ya la Municipalidad tiene un formato y una figura para que esas personas puedan hacer
10 las prácticas, ya la Municipalidad tiene un procedimiento. Ampliando la pregunta de don Ricardo;
11 considera que la Municipalidad sí tiene una tarea importante en ese sentido de ir en el camino
12 orientándose un poco, también eso pasa con la población con discapacidad, es parte de la línea que tiene
13 la Municipalidad, el tema de la inclusión en condición de igualdad y eso va a permitir también ampliar
14 servicios, en función de las necesidades que vayan apareciendo.

15
16 El regidor Ricardo López; cabe destacar que ese terreno donde se construyó ese edificio, fue mediante
17 una donación del Ministerio de Cultura a la Municipalidad de Escazú, revisando la escritura, hay una
18 advertencia en esa escritura que dice *“esta última (refiriéndose a la Municipalidad), no podrá variar el*
19 *destino específico del inmueble que en la actualidad es la casa de la cultura en Escazú, dando prioridad*
20 *a la promoción y divulgación de todas las manifestaciones artístico-culturales de Escazú, así mismo*
21 *previa coordinación entre instituciones, el Ministerio de Cultura y Juventud podrá utilizar dicho*
22 *inmueble con la finalidad de acrecentar los valores del cantón de Escazú”*, entonces la naturaleza de la
23 donación era encada en cultura, si bien todos estos cursos de mucha utilidad, pero sí sería importante
24 también acercar la oferta que este edificio vaya a ofrecer a la naturaleza de la donación.

25
26 El regidor José Campos; extiende felicitación por este proyecto, porque es muy valioso para el cantón.
27 Dice que, se puede expandir como ya lo dijeron ahora, sin construir edificios nuevos, sino utilizando
28 edificaciones existentes como es el caso de los salones comunales, que la mayor parte del tiempo pasan
29 sin uso.

30
31 El Presidente Municipal; menciona que efectivamente es importante la reconversión de espacios. Dice
32 que existe una iniciativa que comentó en Viceministro de Ciencia y Tecnología hace unos días que
33 estuvo acá, sobre los laboratorios de innovación, pero también sobre lo que venía antes de eso, que son
34 los centros comunitarios inteligentes, centros que eventualmente pueden ser reforzados con un espacio
35 Cultivarte y aprovechando esos centros comunales que dice don Tino, ahí podría haber nuevamente la
36 forma de diseminar y de ampliar el espectro de personas que se pueden atender con estas iniciativas,
37 porque es algo tan positivo y maravilloso que desde ya hay que ir viendo cómo se puede replicar para
38 llegar a los diferentes espacios. Agradece la presentación realizada.

39 Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Informes de Comisiones y conocer
40 el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

1 **ARTÍCULO II. INFORME DE COMISIONES.**

2

3 La regidora Silvia Castro; saluda a los presentes y procede a dar lectura.

4

5 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-15-2025.**

6

7 “Al ser las dieciséis horas del miércoles 28 de mayo del 2025, se inicia la sesión de esta comisión
8 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro en calidad de
9 Coordinadora de la Comisión, la señora Sigrid Miller en calidad de Secretaria de la Comisión, el señor
10 Geovanni Vargas, en calidad de integrante de la Comisión. Se encuentra ausente con justificación el
11 señor Mario Arce y el señor Manuel Flores. En representación de la administración se encuentran
12 presentes: la señora Maribel Calero, Jefa del Subproceso de Presupuesto, el señor Isidro Céspedes,
13 Gerente de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, el señor Cristian Boraschi, Gerente Gestión
14 Urbana y el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

15

16 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1386-2025 emitido por el señor Orlando
17 Umaña Umaña, donde remite el oficio COR-GHA-0250-2025 de la Gerencia Hacendaria, donde traslada
18 el Presupuesto Extraordinario 0-2025, para su análisis, discusión y aprobación.”

19

20 La regidora Silvia Castro; menciona que este es el presupuesto de partidas específicas del año dos mil
21 veinticuatro, para asignar los recursos que fueron tramitados por los compañeros de los Concejos de
22 Distrito.

23

24 **“Análisis:**

25

26 Se expone por parte de los compañeros de la Administración Municipal, el modelo del presupuesto
27 extraordinario No. 0-2025 partidas específicas. Se utilizan las siguientes hojas de Excel para su
28 explicación:

29

30 Cuadro No. 4 justificación de los Ingresos a incorporar al presupuesto extraordinario No. 0-2025 partidas
31 específicas, donde se explica la incorporación de ¢11,510,980.00 (Once millones quinientos diez mil
32 novecientos ochenta colones exactos).

33 El anterior ingreso se detalla a continuación:

34

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | DE AÑOS | MONTO (ORIGEN) ¢ | PRESUPUESTO DE EGRESOS | MONTO (APLICACIÓN) ¢ |
|--|----------------|-------------------------|--|-----------------------------|
| FINANCIAMIENTO DE RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES | - | 11 510 980 | Recursos distribuidos por concepto de la Ley 7755 Partidas Específicas - Alcance No. 161 de la Gaceta No. 174 del 19 de setiembre, 2024 y Alcance No. 197 a la | 11 510 980 |

| | | | |
|----------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| | | Gaceta No. 230 del 06 de diciembre, 2024 "Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, Decreto Legislativo No. 10.620 Expediente 24.535. | |
| PRESUPUESTO AUMENTAR | | | |
| | | DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO | MONTO |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11 510 980 | Se consideran los recursos de conformidad con la distribución establecida en el Alcance No. 197 del 06 de diciembre, 2024 y acuerdo municipal AC.319-2024 Sesión Ordinaria No. 22, Acta No. 33 del 01 de octubre, 2024, se asignan los recursos a favor de: 1-Junta de educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús: Readecuación del comedor, compra de mobiliario y equipo de oficina. 2- Junta de educación de la Escuela República de Venezuela: Compra de un enfriador para el comedor escolar, 3-Junta Administrativa Liceo de Escazú: Instalación de arcos detectores de metales y cámaras faciales para mejorar la seguridad. 4-Junta de educación de la Escuela de Guachipelín: Compra de implementos musicales de alumnos de preescolar. 5-Junta de educación de la Escuela Bello Horizonte: Pinturas áreas externas de las instalaciones y compra de uniformes deportivos. | 11 510 980 |
| TOTAL INGRESOS AUMENTAR | 11 510 980 | TOTAL EGRESOS A AUMENTAR | 11 510 980 |

1 Se consideran los recursos de conformidad con la distribución establecida en el Alcance No. 197 del 06
2 de diciembre, 2024 y acuerdo municipal AC.319-2024 Sesión Ordinaria No. 22, Acta No. 33 del 01 de
3 octubre, 2024, se asignan los recursos a favor de:

4

5 1-Junta de educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús: Readecuación del comedor, compra de
6 mobiliario y equipo de oficina.

7 2- Junta de educación de la Escuela República de Venezuela: Compra de un enfriador para el comedor
8 escolar.

9 3-Junta Administrativa Liceo de Escazú: Instalación de arcos detectores de metales y cámaras faciales
10 para mejorar la seguridad.

11 4-Junta de educación de la Escuela de Guachipelín: Compra de implementos musicales de alumnos de
12 preescolar.

13 5-Junta de educación de la Escuela Bello Horizonte: Pinturas áreas externas de las instalaciones y
14 compra de uniformes deportivos.

15

16 Cuya distribución se desglosa de la siguiente manera:

17

Cuadro N° 4
Municipalidad de Escazú
Presupuesto Extraordinario de egresos 0-2025
Programa IV- Partidas Específicas - Aumentar

| Código | Proyectos y Obras | TOTAL |
|---------------|--|-------------------|
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11 510 980 |
| | Junta de educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús | 1 420 754 |
| | Junta de educación de la Escuela República de Venezuela | 395 000 |
| | Junta Administrativa Liceo de Escazú | 4 835 765 |
| | Junta de educación de la Escuela de Guachipelín | 2 100 000 |
| | Junta de educación de la Escuela Bello Horizonte | 2 759 461 |
| | | |
| | TOTAL | 11 510 980 |

18

19 Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 0-2025 de partidas específicas, la
20 Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo.

1 *SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución*
2 *R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en*
3 *el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, específicamente la norma 4.2.14 y con*
4 *base al oficio No. 07457, DFOE-DL-0723 de fecha 29 de mayo del 2019 remitido por la Contraloría*
5 *General de la Republica, que esta Comisión las toma como suyas para APROBAR PRIMERO: El*
6 *Presupuesto Extraordinario No. 0-2025 Partidas Específicas, por un monto de €11,510,980.00 (Once*
7 *millones quinientos diez mil novecientos ochenta colones exactos). SEGUNDO: APROBAR: los ajustes*
8 *del Plan Anual Operativo producto de la inclusión de dichos recursos.*
9 *Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar en su despacho.*

10
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad (siete votos).

13
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
15 aprueba por unanimidad (siete votos).

16
17 **ACUERDO AC-223-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del**
18 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público**
19 **No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del**
20 **2012, específicamente la norma 4.2.14 y con base al oficio No. 07457, DFOE-DL-0723 de fecha 29**
21 **de mayo del 2019 remitido por la Contraloría General de la Republica, que esta Comisión las toma**
22 **como suyas para APROBAR PRIMERO: El Presupuesto Extraordinario No. 0-2025 Partidas**
23 **Específicas, por un monto de €11,510,980.00 (Once millones quinientos diez mil novecientos**
24 **ochenta colones exactos). SEGUNDO: APROBAR: los ajustes del Plan Anual Operativo producto**
25 **de la inclusión de dichos recursos. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su**
26 **lugar en su despacho. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 **Punto 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1391-2025, emitido por el señor Orlando Umaña
29 Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada procedimiento especial 2025XE-000001-0020800001, para
30 análisis, discusión y aprobación.”

31
32 La regidora Silvia Castro; este es la compra del terreno del Estadio Ramón Chipopa.

33
34 **“Análisis:**

35 De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones
36 y a expediente electrónico de contratación pública para la Licitación Especial N° 2025XE-000001-
37 0020800001 correspondiente a la Compra de una propiedad para construcción de facilidades comunales
38 para el Estadio Ramón “Chipopa” Madrigal, la adjudicación recae sobre la oferta de la persona María
39 Isabel Jiménez Delgado, cédula de identidad N° 1-0576-0338; a un precio total de ciento cincuenta

1 millones doscientos setenta y un mil sesenta y ocho colones con sesenta y tres céntimos (¢
2 150.271.068.63).

3 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

4 Enlace de acceso al expediente electrónico:

5 [Expediente electrónico](#)

6 1. Declaraciones juradas:

7

8 Las declaraciones juradas de la persona María Isabel Jiménez Delgado, se encuentran en el archivo
9 denominado “Declaracion Jurada_IJD”, el cual puede ser visto en el siguiente enlace:

10 [Declaración jurada](#)

11

12 2. Oferta económica:

13

14 La persona María Isabel Jiménez Delgado, cédula de identidad N° 1-0576-0338, presenta oferta
15 económica por la suma de ciento cincuenta millones doscientos setenta y un mil sesenta y ocho colones
16 con sesenta y tres céntimos (¢ 150.271.068.63), el cual puede ser visto en el siguiente enlace:

17 [Oferta económica](#)

18 3. Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveeduría, visto en el expediente
19 electrónico. Resolución administrativa RES-GHA-0061-2025

20 Resolución RES-GHA-0061-2025

21

22 [RES-GHA-0061-2025](#)

23

24 4. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte de la Gerencia Gestión
25 Urbana:

26 Oficio COR-AJ-773-2025

27 [COR-AJ-773-2025](#)

28

29 Una vez analizada la documentación sobre la compra de dicho terreno, esta Comisión de Hacienda y
30 Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

31

32 *SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el ordinal 67 de la Ley General de Contratación*
33 *Pública y el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el Reglamento para*
34 *definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de*
35 *contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú y en vista de la aceptación expresa del*
36 *propietario María Isabel Jiménez Delgado, cédula de identidad 1-0576-0338, APROBAR: la compra de*
37 *la propiedad 1-175327-000 por la suma de ¢150.271.068,63 (ciento cincuenta millones doscientos*
38 *setenta y un mil sesenta y ocho colones con sesenta y tres céntimos) para ser destinada para la*
39 *construcción de facilidades comunales para el Estadio Ramón “Chipopa” Madrigal, a dicha suma total*
40 *se le debe aplicar la retención del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada o su equivalente a*

1 *₡3.005.421,37 (tres millones cinco mil cuatrocientos veintiún colones con treinta y siete céntimos) de*
2 *conformidad a la Ley N°7092 denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo indicado en el*
3 *artículo 23 inciso g) de dicho cuerpo normativo.*

4 *Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar en su despacho y la señora María*
5 *Isabel Jiménez Delgado al medio señalado en el expediente electrónico 2025XE-000001-0020800001.*

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad (siete votos).

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
11 aprueba por unanimidad (siete votos).

12
13 **ACUERDO AC-224-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en el ordinal 67 de la**
14 **Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de**
15 **Contratación Pública, el Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de**
16 **compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de**
17 **Escazú y en vista de la aceptación expresa del propietario María Isabel Jiménez Delgado, cédula**
18 **de identidad 1-0576-0338, APROBAR: la compra de la propiedad 1-175327-000 por la suma de**
19 **₡150.271.068,63 (ciento cincuenta millones doscientos setenta y un mil sesenta y ocho colones con**
20 **sesenta y tres céntimos) para ser destinada para la construcción de facilidades comunales para el**
21 **Estadio Ramón “Chipopa” Madrigal, a dicha suma total se le debe aplicar la retención del 2% del**
22 **impuesto de renta sobre la suma pagada o su equivalente a ₡3.005.421,37 (tres millones cinco mil**
23 **cuatrocientos veintiún colones con treinta y siete céntimos) de conformidad a la Ley N°7092**
24 **denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo indicado en el artículo 23 inciso g) de dicho**
25 **cuerpo normativo. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar en su**
26 **despacho y la señora María Isabel Jiménez Delgado al medio señalado en el expediente electrónico**
27 **2025XE-000001-0020800001. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 **Punto 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1396-2025, emitido por el señor Orlando Umaña
30 Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada modificación presupuestaria MPCM-03-06-2025, por un
31 monto de ₡834,339,201.00 (Ochocientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil
32 doscientos un colones exactos), para análisis, discusión y aprobación.”

33
34 La regidora Silvia Castro; menciona que hay recursos desde recursos para los cambios de las plazas,
35 para aquellos pasaron de salario compuesto a salario global, asignaciones a la Asociación Solidarista,
36 compras de algunas cosas, este documento se le pasó a todos, por lo que ahí pueden ver todo el detalle.

37
38 **Análisis:**
39 Los movimientos de la presente modificación son detallados ampliamente y se explican a los miembros
40 de la Comisión, los cuales se muestran a continuación:

| Documento | DESCRIPCION | MONTO | RESPONSABLE |
|----------------------|--|----------------------|-------------------|
| Recursos por asignar | Recursos para tiempo extraordinario - personal de Contabilidad - oficio COR-CO-O221-2025 | 2 914 337,71 | Olman González |
| Recursos por asignar | Ajuste de puesto por nombramiento en propiedad de acuerdo con la RES-DAME-168-2025 de Técnico Municipal 2, Inspector, al cuál le corresponde Salario Global. Ajuste de tiempo extraordinario debido a reconocimiento de anualidad pendiente - oficio COR-RHM-499-2025 | 9 944 965,18 | Javier Vargas |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas - oficio COR-RHM-499-2025 | 486 045,36 | Dennia Zeledón |
| Recursos por asignar | Pago de salario escolar para la Sra. Karla Montero Umaña , en atención al traslado realizado a salario global según RES-DAME-176-2025 - oficio COR-RHM-499-2025 | 404 637,92 | Priscilla Herrera |
| Recursos por asignar | Ajuste de tiempo extraordinario debido a reconocimiento de anualidad pendiente/ Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas - oficio COR-RHM-499-2025 | 398 193,89 | Shirley Garbanzo |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas y jornales ocasionales - oficio COR-RHM-499-2025 | 4 816 000,80 | Cristian Boraschi |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas y jornales ocasionales - oficio COR-RHM-499-2025 | 5 169 560,07 | Luis Vallejos |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas y jornales ocasionales / Reconocimiento de salario escolar, debido a transición automática al Salario Global Ronald Solís Ceciliano, de acuerdo con RES-DAME-O93-2025; oficio COR-GU-O243-2025 | 4 998 893,88 | Luis Vallejos |
| Recursos por asignar | Ajuste de puesto por traslado a Salario Global de persona trabajadora Municipal Pedro Marín Herrera de acuerdo con la RES-DAME-169-2025 / Pago de salario escolar para el Sr. Pedro Marín Herrera de acuerdo con la RES-DAME-169-2025; oficio COR-RHM-499-2025 | 7 027 779,11 | Luis Vallejos |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas / Ajuste de puesto vacante que poseía salario compuesto a global - oficio COR-RHM-499-2025 | 19 813 062,96 | Oscar Dobles |
| Recursos por asignar | Ajuste de recursos para pago de Asociación por incorporación de nuevas personas asociadas - oficio COR-RHM-499-2025 | 588 970,04 | Daniel Cubero |
| Recursos por asignar | Ajuste recursos para ASEMUESCAZU - PROGRAMA I | 20 107 437,23 | VARIAS METAS |
| Recursos por asignar | Ajuste recursos para ASEMUESCAZU - PROGRAMA II | 6 847 231,70 | VARIAS METAS |
| Recursos por asignar | Ajuste recursos para ASEMUESCAZU - PROGRAMA III | 10 247 499,16 | VARIAS METAS |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|--------------------|
| Recursos con contenido preupuestario | Compra de mobiliario faltante para la recepción de Edificio municipal - oficio COR-AL-1278-2025 | 2 000 000,00 | Orlando Umaña |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para compra de banderas - oficio COR-AL-1278-2025 | 210 000,00 | Orlando Umaña |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para mantenimiento de pantallas interactivas - oficio COR-AL-1278-2025 | 36 000 000,00 | Orlando Umaña |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para mantenimiento de sistemas de matrícula y plataforma educativa - oficio COR-AL-1278-2025 | 38 154 750,00 | Orlando Umaña |
| Recursos con contenido preupuestario | Adquisición de software de matrícula y plataforma educativa - oficio COR-AL-1278-2025 | 81 845 250,00 | Orlando Umaña |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para otros alquileres - oficio COR-AL-1278-2025 | 31 000 000,00 | Alberto Arias |
| Recursos con contenido preupuestario | EQUIPO DE COMUNICACIÓN - oficio COR-TI-0043-2025 | 4 000 000,00 | Alberto Arias |
| Recursos con contenido preupuestario | EQUIPO DE COMPUTO - oficio COR-TI-0043-2025 | 16 000 000,00 | Alberto Arias |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para fabricación y compra de tarimas - oficio COR-SA-O33-2025 | 1 686 400,00 | José Pablo Gómez |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para compra de contenedores plásticos - oficio COR-SA-O33-2025 | 2 000 000,00 | José Pablo Gómez |
| Recursos con contenido preupuestario | HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS - oficio COR-SA-O33-2025 | 1 000 000,00 | José Pablo Gómez |
| Recursos con contenido preupuestario | UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA - oficio COR-SA-O33-2025 | 332 800,00 | José Pablo Gómez |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para compra de zapatos de seguridad - oficio COR-SA-O33-2025 | 582 400,00 | José Pablo Gómez |
| Recursos con contenido preupuestario | condicion de vulnerabilidad, abandono o maltrato - oficio COR-GU-O247-2025 | 500 000,00 | Gerson Calderón |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para la compra de uniformes - oficio COR-GU-O243-2025 | 352 920,00 | Gerson Calderón |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para la nueva contratación de compostaje residencial y la compra de un soplador en la planta de tratamiento del Cecudi El Carmen - oficio COR-GU-O243-2025 | 8 927 520,00 | Gerson Calderón |
| Recursos con contenido preupuestario | Mantenimiento de equipos de topografía -oficio COR-GU-O243-2025 | 1 500 000,00 | Carlos Monge |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para la compra de uniformes - oficio COR-GU-O243-2025 | 1 000 000,00 | Carlos Monge |
| Recursos con contenido preupuestario | BIENES INTANGIBLES | 1 000 000,00 | Carlos Monge |
| Recursos con contenido preupuestario | Compra de repuestos - oficio COR-GU-O243-2025 | 30 000 000,00 | Luis Vallejos |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para reparación de canoas de los cementerios municipales - oficio COR-GU-O243-2025 | 1 000 000,00 | Luis Vallejos |
| Recursos con contenido preupuestario | DEKRAS Y DERECHOS DE CIRCULACIÓN FLOTILLA. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 2 000 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | COMPRA E INSTALACIÓN CALENTADORES ELECTRICOS PARA ESTACION TEMPORAL DE BOMBEROS. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 2 000 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | COMPRA LLANTAS PARA VAGONETAS SM5665 Y 8086. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 5 000 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | COMPRA UNIFORMES PARA JORNALES Y PERSONAL DE MOP. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 3 000 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | ARTÍCULOS DE LIMPIEZA COMO PARTE DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 800 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESTACION TEMPORAL DE BOMBEROS. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 4 000 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Materiales educativos para cursos de danza de la Escuela Municipal de danza - oficio COR-DC-O170-2025 | 228 000,00 | Florencia González |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|-------------------|
| Recursos con contenido preupuestario | Materiales educativos para cursos de danza de la Escuela Municipal de artes - oficio COR-DC-O139-2025 | 300 000,00 | Elena González |
| Recursos con contenido preupuestario | Materiales educativos para cursos de danza de la Escuela Municipal de artes - oficio COR-DC-O139-2025 | 300 000,00 | Elena González |
| Recursos con contenido preupuestario | Instalación de linóleo para acondicionamiento físico del aula de danza de Cultivarte - oficio COR-DC-O139-2025 | 800 000,00 | Elena González |
| Recursos con contenido preupuestario | Transporte de estudiantes de la Escuela Municipal de Artes para presentaciones fuera del cantón - oficio COR-DC-O139-2025 | 3 500 000,00 | Elena González |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para contratación de abogados externos - oficio COR-AJ-733-2025 | 10 000 000,00 | Carlos Herrera |
| Recursos con contenido preupuestario | Compra de contenedores para la oficina y centro de mando de los Bomberos con sede en el CCM - oficio COR-SAL-0053-2025 | 43 484 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Impresión de volantes - oficio COR-GU-O243-2025 | 800 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Cursos varios - oficio COR-GU-O243-2025 | 300 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Uniformes - oficio COR-GU-O243-2025 | 400 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Zapatos de seguridad - oficio COR-GU-O243-2025 | 250 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Vehículo posibles variaciones en tipo de cambio - oficio COR-GU-O243-2025 | 500 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | sillas ergonómicas - oficio COR-GU-O243-2025 | 800 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para la adquisición de extintores - oficio COR-DC-O139-2025 | 266 000,00 | Daniela Segura |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos destinados al servicio de transporte - oficio COR-DC-O139-2025 | 16 120 000,00 | Daniela Segura |
| Recursos con contenido preupuestario | Recursos para los fondos concursables - oficio COR-DC-O139-2025 | 1 952 000,00 | Daniela Segura |
| Recursos con contenido preupuestario | Compra e instalacion de aires acondicionados - oficio COR-GCO-2085-2025 | 2 000 000,00 | Julia Araya |
| Recursos con contenido preupuestario | Publicidad y propaganda para actividades "cafés con la policía" - oficio COR-PSC-232-2025 | 3 000 000,00 | Oscar Dobles |
| Recursos con contenido preupuestario | Compra de armas no letales - oficio COR-PSC-232-2025 | 5 000 000,00 | Oscar Dobles |
| Recursos con contenido preupuestario | Compra de refrigeradoras - oficio COR-PSC-232-2025 | 1 000 000,00 | Oscar Dobles |
| Recursos con contenido preupuestario | corregir rubro presupuetario al O1,04,99 | 22 784 000,00 | Daniel Cubero |
| Recursos con contenido preupuestario | Para compra de uniformes 2025 personal COP - oficio COR-GU-O243-2025 | 600 000,00 | Andrey Chavarría |
| Recursos con contenido preupuestario | Para compra de audifonos personal COP - oficio COR-GU-O243-2025 | 200 000,00 | Andrey Chavarría |
| Recursos con contenido preupuestario | Traslado de recursos a la COP21 - oficio COR-GU-O243-2025 | 5 463 368,86 | Andrey Chavarría |
| Recursos con contenido preupuestario | TRASLADO DE RECURSOS PARA EL RUBRO AL QUE CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN DE PARQUES PARA MANTENIMIENTOS. OFICIO COR-GU-O243-2025 | 98 800 000,00 | Cristian Boraschi |
| Recursos con contenido preupuestario | CORRECCION DE RUBROS PRESUPUESTARIOS EN LA META RHMI (del código 17 al O9) - OFICIO COR-RHM-477-2025 | 5 924 564,00 | Isidro Céspedes |

| | | | |
|--------------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para servicios destinados a la población adulta mayor - oficio COR-DC-O139-2025 | 1 475 000,00 | Elena González |
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para servicios destinados a la población adulta mayor - oficio COR-DC-O139-2025 | 1 000 000,00 | Elena González |
| Recursos sin contenido preupuestario | Se requieren recursos frescos para cumplir con la indicación de la Alcaldía para que el proceso de cultura proceda a efectuar las gestiones para financiar el Festival de Guitarras ITSKATZU 2025. | 13 845 000,00 | Daniela Segura |
| Recursos sin contenido preupuestario | Se requieren recursos frescos para cumplir con la directriz emitida por la Alcaldía para que el área de Cultura proceda a efectuar las gestiones para financiar el Festival de Teatro EMBRUJARTE 2025. | 24 450 000,00 | Daniela Segura |
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para financiar el Festival de Guitarras ITSKATZU 2025 - oficio COR-DC-O139-2025 | 897 360,00 | Daniela Segura |
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para financiar el Festival de Teatro EMBRUJARTE 2025 - oficio COR-DC-O139-2025 | 2 294 765,00 | Daniela Segura |
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para estudios de prefactibilidad y viabilidad social - oficio COR-GES-O238-2025 | 19 000 506,00 | Freddy Montero |
| Recursos sin contenido preupuestario | Subvención ADI Bebedero - para mejoras varias del salón comunal de Bebedero | 28 500 000,00 | Andrey Chavarría |
| Recursos sin contenido preupuestario | Contratación de un comité de expertos - oficio COR-AL-1149-2025 | 2 500 000,00 | Andrey Chavarría |
| Recursos sin contenido preupuestario | Recursos para avalúo de terreno con edificación en Calle Los Profesores - oficio COR-AL-1181-2025. | 145 975 981,63 | Orlando Umaña |
| | TOTALES | 834 339 200,50 | |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Una vez estudiado el modelo de modificación presupuestaria, el cual se exponen ante los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

“SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, oficio COR-AL-1396-2025, emitido por el señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, los cuales esta Comisión los toma como suyos, para motivar el presente acuerdo y se dispone: PRIMERO APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-03-06-2025 por la suma de ¢834,339,201.00 (Ochocientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil doscientos un colones exactos). SEGUNDO: APROBAR: los ajustes del Plan Anual Operativo producto de la modificación de dichos recursos.”

Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6
7 **ACUERDO AC-225-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del**
8 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**
9 **Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**
10 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de**
11 **Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, oficio COR-AL-1396-2025,**
12 **emitido por el señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, los cuales esta Comisión los toma**
13 **como suyos, para motivar el presente acuerdo y se dispone: PRIMERO APROBAR: la**
14 **modificación presupuestaria No. MPCM-03-06-2025 por la suma de ₡834,339,201.00 (Ochocientos**
15 **treinta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil doscientos un colones exactos).**
16 **SEGUNDO: APROBAR: los ajustes del Plan Anual Operativo producto de la modificación de**
17 **dichos recursos.” Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que**
18 **corresponda a su cargo. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
21 los miembros presentes de esta Comisión.

22
23 Se levanta la sesión al ser las 16:45 minutos de la misma fecha arriba señalada.”

24
25 El Presidente Municipal; pregunta si a la hora de analizar la modificación presupuestaria en la comisión,
26 se vio con detalle los rubros.

27
28 La regidora Silvia Castro; indica que sí, por esa misma razón estuvo don Cristian, don Isidro y ellos
29 dieron una explicación del porqué de los cambios a los miembros de la Comisión, es una modificación
30 interna, simplemente se hizo un acomodo en el presupuesto, no quitó, ni se agregó más dinero.

31
32 El Presidente Municipal; menciona que revisando se encuentra que hay treinta y seis millones para
33 mantenimiento de pantallas interactivas, treinta y un millones para otros alquileres, pero no se sabe qué
34 son otros alquileres, pero treinta y un millones es un rubro considerable, por lo que sería bueno
35 implementar que cuando se trate de ver modificaciones presupuestarias, que se haga una sesión ampliada
36 de la Comisión y así todos tengan conocimiento de estos detalles.

37
38 La regidora Silvia Castro; dice que por eso ella desde la vez anterior insistió y los invitó a todos a que
39 los miércoles a las cuatro de la tarde están haciendo la reunión de Hacienda, si en este momento le
40 preguntan rubro por rubro, en este momento no los recuerda, por eso se ha hecho hincapié de que los

1 miércoles a las cuatro de la tarde, el documento se pasó con tiempo y por eso ella ha insistido en que si
2 tienen alguna duda, pueden acudir a los compañeros de la Comisión, pero sí existe la mejor disposición
3 de que asista a la sesión de la Comisión. Indica que tienen que hablar con José Daniel para ver la
4 posibilidad de transmitir las sesiones de la Comisión y que la gente de afuera también pueda participar.

5
6 La regidora Adriana Solís; comenta que en el Concejo anterior existía la práctica de que cuando había
7 una modificación presupuestaria, venía don Olman y hacía una pequeña presentación para que los que
8 tenían que votar tuvieran claridad del asunto, por lo que deja en la mesa la idea, por si la quieren tomar
9 en cuenta para las próximas.

10
11 El Alcalde Municipal; indica que acá se encuentra presente doña Maribel Calero, por si desean hacer
12 alguna consulta. En cuanto a la trasmisión de las sesiones, José Daniel está esperando que le digan
13 cuándo hacer la capacitación para poder programar y dárselas.

14
15 El Presidente Municipal; solicita a la señora Maribel Calero una breve explicación en cuanto a esos dos
16 rubros, los treinta y seis millones para mantenimiento de pantallas interactivas y los treinta y un millones
17 para otros alquileres.

18
19 La funcionaria Maribel Calero; saluda a los presentes. Explica que en cuanto a los treinta y un millones
20 de otros alquileres es sobre un sistema de matrícula y la plataforma, esto es una solicitud que le hicieron
21 a los compañeros de Tecnologías de la Información, entonces se le está incluyendo los recursos para
22 poder hacer ese desarrollo. En cuanto a las pantallas interactivas, hay que recordar que se cuenta con
23 pantallas en los diferentes centros educativos, que hay que darles un mantenimiento preventivo, ya que
24 es un compromiso que tiene la Administración desde hace aproximadamente ocho o diez años, con las
25 escuelas públicas.

26
27 El Presidente Municipal; pregunta cuántas pantallas son.

28
29 La funcionaria Maribel Calero; indica que es un aproximado de doscientas cincuenta.

30
31 El Presidente Municipal; pregunta si se está hablando de un mantenimiento general.

32
33 La funcionaria Maribel Calero; un mantenimiento general que solicitan diferentes centros, el compañero
34 Fabián es quien tiene el inventario de acuerdo con las necesidades que van teniendo. Hay que recordar
35 que este es un proyecto de hace varios años, ya hay algunas pantallas que hay que cambiar y también
36 hay un proyecto de compra ciertos centros, igual Cultivarte y la otra parte educativa en cuanto al CCM,
37 también le hemos ido cambiando las pantallas, entonces es un proyecto ambicioso.

38
39 El Presidente Municipal; menciona que concretamente los treinta y seis millones es para mantenimiento
40 general de las doscientas cincuenta pantallas.

1 La funcionaria Maribel Calero; indica que es un rubro muy fuerte porque ahí se suma el desarrollo que
2 va a hacer el compañero de informática y el mantenimiento de las pantallas, va dentro del mismo rubro,
3 tal vez por eso lo ven un poco elevado.

4

5 El Presidente Municipal; dice que es para tener conocimiento y contrastarlo con la realidad del mercado.
6 La funcionaria Maribel Calero; acota que siempre que se envía el documento presupuestario, hay al
7 inicio del documento un detalle de cómo está conformada la modificación presupuestaria, los montos
8 que se están rebajando que generalmente son economías que tienen las dependencias, igual esas
9 economías se van pasando a las necesidades que ellos mismos van presentando, hay una parte dentro de
10 ese detalle donde se rebajan los montos presupuestarios y más abajo hay otro detalle donde se va a
11 incorporar ese recurso, ya sea por economías o porque las mismas dependencias han solicitado que se
12 varíen dentro de los grupos presupuestarios, recordando también que las modificaciones no aumentan el
13 presupuesto, en único documento presupuestario que aumenta el original del presupuesto son los
14 presupuestos extraordinarios, que tienen ingresos y que ahí es donde incorporamos el presupuesto al
15 presupuesto ordinario inicial.

16

17 El Presidente Municipal; dice que tiene muy claro, en lo personal, que una modificación presupuestaria
18 no aumenta, ni genera perdida en el presupuesto. Agradece las aclaraciones brindadas.

19

20 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 84.**

21

22 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 84. Se aprueba por unanimidad (siete
23 votos).

24

25 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

26

27 El Presidente Municipal; menciona que hay unos documentos a ingresar; una remisión de acuerdos del
28 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; también una remisión de un acuerdo por parte de la
29 Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad de
30 Desamparados, también se informe de un acuerdo; y un boletín informativo de la UNGL correspondiente
31 al mes de mayo del 2025. Somete a votación la inclusión de los documentos mencionados en la
32 correspondencia para esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

33

34 **Inciso 1. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

35

36 Remite el oficio MB-SM-OFI-1024-2024-2028, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
37 81 el 27 de mayo de 2025, orientado a dar un voto de apoyo para instar a las instituciones públicas
38 a respetar el principio de autonomía municipal y ante todo el derecho al acceso de agua potable como
39 parte de los derechos fundamentales que les asiste a los administrados del cantón de Paraíso.

40

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 2. Cinthya Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal, Municipal de**
4 **Paraíso.**

5

6 Remite el oficio CONMU-617-2025, transcribiendo el acuerdo 5-6, adoptado por el Concejo Municipal
7 de Paraíso en Sesión Ordinaria N°75-2025 orientado a instar a las instituciones públicas a respetar el
8 principio de autonomía municipal y ante todo, el derecho fundamental que les asiste a los administrados
9 del cantón de Paraíso.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 3. Maricela Hernández Ruíz, Directora Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría**
14 **Municipal IFAM.**

15

16 Remite el oficio DE-0218-2025, con el asunto: Conformación de la Red de Asesores Legales
17 Municipales. Solicitan respetuosamente la designación de una persona profesional en derecho por parte
18 de la Administración Municipal para integrarse a la Red de Asesores Legales. Además en caso de que
19 se desee incluir a la persona asesora Legal del Concejo Municipal. Se le agradece realizar las
20 coordinaciones correspondientes con la Presidencia Municipal. La participación de las designaciones
21 deberá formalizarse en el formulario adjunto a más tardar el 4 de junio. Con esta red se busca establecer
22 un espacio de articulación y colaboración entre los profesionales del derecho que brindan
23 acompañamiento jurídico en las municipalidades. Además, compartir experiencias, analizar buenas
24 prácticas y construir soluciones conjuntas a problemáticas comunes. También se impulsará un programa
25 de capacitaciones especializadas, mesas de trabajo temáticas y el desarrollo de herramientas jurídicas
26 que respondan a las necesidades reales de régimen municipal.

27

28 Se remite al Asesor Legal.

29

30 **Inciso 4. Gabriela Echavarría Serrano, Apoderada BSA Consultores SRL.**

31

32 Remite nota solicitando una ampliación del plazo para la entrega del informe de investigación preliminar
33 del expediente IP-03-2025.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 5. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I.**

38

39 Remite el documento AL-CPEREL-060-2025, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
40 Expediente N°24.915 "Aprobación del acuerdo entre el gobierno de la República de Costa Rica y el

1 gobierno de la República Francesa relativo al establecimiento y a las actividades de la Agencia Francesa
2 de Desarrollo, de PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE en Costa Rica".

3

4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5

6 **Inciso 6. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite el oficio COR-AL-1417-2025, en seguimiento al acuerdo AC-199-2025, donde se solicita la
9 asignación de usuarios operadores en las cuentas oficiales de redes sociales del Concejo Municipal, a
10 las personas representantes designadas por ese cuerpo colegiado; adjunto se les remite el oficio COR-
11 RP-050-2025 de la oficina de Relaciones Públicas, donde se solicita se especifique qué rol se le quiere
12 asignar a las personas señaladas dentro de las opciones que Meta establece.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 7. José Luis Solís, Director FITE.**

17

18 Remite nota invitando a la jornada Inaugural del Festival Embrujarte para el sábado 14 de junio. Las
19 actividades comienzan a las 2:00pm con el tradicional pasacalles y a las 6:30 la inauguración y
20 espectáculo de apertura "Huele a Tierra Fértil" en el Auditorio de CCM.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 8. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

25

26 Remite el oficio MB-SM-OFI-1041-2024-2028, con el asunto: Notificación de acuerdo n°26-81-2024-
27 2028. Pronunciamiento del Concejo Municipal ante la advertencia de cierre técnico del SINAC por
28 déficit presupuestario. Insta a todas las municipalidades del país a pronunciarse en defensa del
29 patrimonio natural del país.

30

31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32

33 **Inciso 9. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite el oficio COR-AL-1416-2025, en seguimiento del acuerdo AC-34-2025 donde se solicita la
36 incorporación de 2 regidores en la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional de esta Municipalidad,
37 adjunto se remite el oficio COR-AJ-647-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos para su respectivo
38 análisis.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 10. Guillermo Durán Flores, Presidente ESCOBA.**

2

3 Remite correo electrónico invitando al Concejo Municipal el sábado 31 de mayo en el Gimnasio del
4 Liceo de Escazú a las 7:00pm. El partido es dedicado al Concejo Municipal.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 11. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Escazú.**

9

10 Remite el oficio SCM-380-2025, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú,
11 en la Sesión Ordinaria 57-2025 celebrada el 28 de mayo de 2025, orientado a dar un voto de apoyo a la
12 Municipalidad de Santa Ana con respecto a la Modificación del Decreto N°38924-S "Reglamento para
13 la Calidad de Agua Potable".

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 12. Gabriela Ríos Cascante, Jefa de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas VII,**
18 **Asamblea Legislativa.**

19

20 Remite el oficio AL-CPESEG-0020-2025, consultando el criterio sobre el texto del proyecto de Ley
21 Expediente N°24.912 "Ley del Sistema Penitenciario Nacional".

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 13. Rigoberto Mora M.**

26

27 Remite nota solicitando audiencia con el Concejo Municipal el 3 de junio para comunicar la
28 problemática que está presentando la escuela Yanuario Quesada.

29

30 Se remite a la Presidencia.

31

32 **Inciso 14. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

33

34 Remite el oficio AI-37-2025, informando que durante el mes de mayo ha tomado 3 días de vacaciones
35 (02, 09 y 20).

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 15. Rebeca Linux Chacón, Fundación Ilumina.**

40

1 Remite documentos para el nombramiento de un representante municipal ante la Fundación Ilumina

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 16. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal.**

6

7 Remite el oficio MSPH-CM-ACUER-176-5, transcribiendo el acuerdo tomado por la Municipalidad de
8 San Pablo de Heredia, en la Sesión Ordinaria 21-25 celebrada el 27 de mayo del 2025, orientada en
9 extender una excitativa al Poder Ejecutivo en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores para que
10 asuma un compromiso más decidido con la defensa de los humanos en Gaza y se pronuncie de manera
11 categórica ante la comunidad internacional exigiendo: Un cese inmediato y definitivo de los bombardeos
12 indiscriminados sobre la población Civil.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 17. Olger Julio Chaves Godínez, Presidente, Junta de Educación Escuela Barrio Corazón**
17 **de Jesús.**

18

19 Remite el oficio DRESJO-EBCJ-JE-24-2025, solicitando respetuosamente la colaboración del servicio
20 de una marimba para llevar a acabo una actividad cultural con motivo de la conmemoración del 25 de
21 julio, día de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

22

23 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

24

25 **Inciso 18. Kevin Segura, Representante Mesa Escazuceña de Danza Folclórica.**

26

27 Remite nota en atención al acuerdo AC-215-2025 y según la audiencia celebrada el 29 de mayo de 2025
28 detallan: que se presenta el proyecto I Edición del Festival Migueleño, el cual está contemplado para ser
29 desarrollado los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2025 en colaboración con la Parroquia del Distrito de
30 Escazú. Según lo acordado dirigimos esta correspondencia a la Comisión de Cultura y Deporte para que
31 sea elevado al Municipio para gestionar la financiación del evento.

32

33 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

34

35 **Inciso 19. Edel Reales Noboa, Gerente-Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea**
36 **Legislativa.**

37

38 Remite AL-DSDI-OFI-0079-2025 donde se consulta sobre el dictamen sobre expediente legislativa N°
39 22926 Ley para la Creación de los Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF).

40

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 20. Oscar Dobles Bermúdez, Jefe Seguridad Cantonal.**

4

5 Remite oficio COR-PSC-269-2025 dirigido al señor Freddy Montero Mora Director Gestión Económico
6 Social donde de previo, quisiera agradecer sinceramente al Honorable Concejo Municipal por
7 considerarnos como dignos de tener un himno propio. Esta deferencia refleja la alta estima en que se
8 tiene a este cuerpo policial. No obstante, y sin ánimo de parecer desagradecido, más que un himno
9 policial, debemos pensar en la creación de un Himno Municipal. Un himno que sea el que nos represente
10 a todos como orgullosos funcionarios de un gran gobierno local. Este gesto debe rendir homenaje no
11 sólo al trabajo policial, sino también aquellas labores que diariamente realizan todos los demás
12 funcionarios municipales, poniendo de relieve los más altos valores de nuestra institución. Dicho esto,
13 no es por ingratitud ni por falsa modestia que declinamos el noble gesto de crear un himno para la policía,
14 sino más bien por considerar que la imagen y los intereses institucionales son valores superiores y dignos
15 de mucho mayor reconocimiento que los de nuestra humilde dependencia. Así las cosas, deviene en
16 innecesario referirme a los demás puntos de su misiva. Reiterando mi más sincero agradecimiento al
17 Honorable Concejo.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 21. Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Glenda Flores Domínguez,**
22 **Fiscalizadora de la Contraloría General de la República.**

23

24 Remiten oficio DFOE-LOC-0946 (10456) donde envían aprobación parcial del presupuesto
25 extraordinario N° 1-2025 a la Municipalidad de Escazú.

26

27 Se remite a la Administración.

28

29 **Inciso 22. Sindicos(a) Propietarios(a) del Concejo Municipal de Escazú.**

30

31 Remite oficio de solicitud de acuerdo municipal de traslado de proyectos de partidas específicas 2025 y
32 moción con dispensa de trámite de comisión con el traslado de proyectos para partidas específicas 2026.

33

34 Atendido en esta misma sesión mediante el acuerdo AC-226-2025.

35

36 **Inciso 23. Andrea Calderón Flores, Encargada de logística- CCDRE.**

37

38 Remite oficio CCDRE-0428-2025 donde traslada invitación formal al acto inaugural del Torneo de
39 Fútbol Los Brujos 2025, la misma se realizará el sábado 07 de junio a partir de las 3pm, donde se iniciará
40 con partidos de liga menor, los actos protocolarios serán de 5:30 pm a 6:45 pm aproximadamente y a las

1 7pm será el encuentro de la categoría de veteranos, con el ganador del torneo anterior. Favor confirmar
2 asistencia al correo torneofutbol@ccdres.com.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 24. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1440-2025 donde se les traslada el oficio COR-DS-0124-2025 del Proceso
9 Desarrollo Social, por medio del cual se facilita el informe COR-GCO-2126-2025 con la recomendación
10 técnica de la solicitud de ayuda por situación de desgracia o infortunio
11 presentada por el señor Pablo Sandí Chaves.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

14

15 **Inciso 25. MAG. David G. Salazar Morales, Representante de BSA Consultores SRL- Miembro
16 del Órgano Director del Procedimiento.**

17

18 Remite documento donde con la finalidad de corregir error material en relación con escrito presentado
19 y firmado por el suscrito el 27 de mayo de 2025, donde se solicita suspensión de plazo conferido por el
20 Concejo Municipal. Se corrige únicamente, referencia en relación con la fecha en que se celebró la
21 comparecencia, el día 14 de mayo de 2025 (en vez del 9 de mayo de 2025).

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 26. MAG. David Salazar Morales, MAG. Rolando Segura Ramírez y Licda. Vanessa
26 Pacheco Brenes, Representantes de BSA Consultores SRL, Miembros de Órgano Director del
27 Procedimiento.**

28

29 Se remite documento donde se traslada resolución del órgano director, a partir del acaecimiento del plazo
30 para que las partes remitieran información relacionada con propuesta de alternativa a fin de plantear
31 terminación anticipada del procedimiento administrativo. Por los efectos de lo peticionado en principio,
32 se remite el asunto al Concejo Municipal como órgano decisor, para que se pronuncie sobre el fondo
33 sobre dicho asunto. Se adjunta resolución, así como copia de las incidencias del expediente
34 administrativo relacionadas con el trámite de la alternativa propuesta, así como los documentos
35 adjuntados por las partes, entre el 14 de mayo de 2025, al 28 de mayo de 2025, a fin de que proceda el
36 órgano decisor a resolver. Se remarca que la información remitida es CONFIDENCIAL; se remarca a
37 su vez que, los datos que identifican a las personas denunciadas y denunciantes ostentan esta condición
38 de confidencialidad. Por ende, se solicita adoptar medidas restrictivas y oportunas para resguardar la
39 información del expediente administrativo, necesaria para quienes deban realizar recomendaciones, o
40 tomar decisiones. En caso de requerirse información o acceso a las demás piezas del expediente

1 administrativo para atender la gestión remitida, se solicita enviar comunicación al correo
2 info@consultoresbsa.com, a fin de tomar las medidas pertinentes.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 27. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1455-2025 donde en atención al acuerdo AC-201-2025, adoptado en la Sesión
9 Ordinaria No.055, Acta No.082 del 20 de mayo del 2025, en el cual aprueban la recomendación sobre
10 realizar un convenio para la colocación de publicidad en puntos estratégicos, en la disposición de
11 gestionar lo peticionado, surgen diferentes dudas. Por lo anterior, agradezco aclarar si el convenio es con
12 el Centro Agrícola de Escazú, bajo qué objetivo o fin debe plantearse este convenio, quienes serán las
13 partes responsables de cumplir dicho convenio, cuáles serán las obligaciones por cumplir, si existe una
14 propuesta o borrador de convenio y que tipo de información requieren colocar en esta publicidad. Así
15 las cosas, solicito interponer sus buenos oficios, con el fin de esclarecer estas dudas para una mejor
16 gestión de lo requerido.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 28. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio COR-AL-1461-2025 donde en atención al Acuerdo AC-212-2025, donde se solicita
23 brindar personal técnico en Comunicaciones, para generar proyecto de “Reglamento de Manejo de Redes
24 Sociales del Concejo Municipal de Escazú”; se les informa que el personal asignado es el Sr. José Daniel
25 Vargas Cruz de la Oficina de Relaciones Públicas.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 29. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

30

31 Remite oficio COR-AL-1462-2025 donde en seguimiento al Acuerdo AC-191-2025, donde se solicitan
32 los estudios técnicos de planificación organizacional debidamente estructurados; que al menos
33 contengan un análisis de cargas laborales, estructuras ocupacionales y funciones sustantivas, con el fin
34 de elevar la necesidad de más personal al sub-Proceso de Secretaria Municipal; adjunto se les remite el
35 oficio COR-RHM-558-2025 de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, en el cual requiere
36 información para poder efectuar el estudio peticionado.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

40 **Inciso 30. Ernesto Álvarez León, Sindico Propietario, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

1 Remite documento donde traslada la versión digital del acta 21, 22, 23, 24, correspondientes al periodo
2 2024- 2025, aprobada por el Concejo de Distrito de Escazú, en la sesión ordinaria #19 del 2 de junio del
3 2025, para lo que corresponda.

4

5 Se remite a la Administración.

6

7 **Inciso 31. Junta Directiva de ACUTREM.**

8

9 Remite nota donde desea expresar un sincero agradecimiento al señor Sergio, Director Artístico del
10 Festival Internacional de Guitarras Itskatzú, por su invaluable compromiso y dedicación en la
11 organización de la Noche Flamenca celebrada en nuestra comunidad. Gracias a su gestión, visión y al
12 apoyo de la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Escazú, la urbanización Trejos Montealegre
13 tuvo el privilegio de ser sede de este evento cultural tan significativo para Escazú, realizado el martes
14 27 de mayo. La calidad del espectáculo y la calidez del encuentro dejaron una huella positiva en nuestra
15 comunidad. Extendemos nuestro agradecimiento al Despacho del alcalde Sr. Orlando Umaña y al
16 honorable Concejo Municipal de Escazú, a quienes copiamos respetuosamente en esta nota por su
17 respaldo continuo a iniciativas culturales que fortalecen el tejido social y enriquecen la calidad de vida
18 de los escazuceños. Cabe destacar que este evento fue posible gracias a un convenio de colaboración
19 entre la Municipalidad y la Dirección del Festival; mediante un esquema de alianza público-privada, en
20 que ambas partes contribuyeron financieramente para hacerlo realidad. Eventos como este inspiran, unen
21 y motivan a seguir construyendo una comunidad participativa y orgullosa de su identidad.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 32. Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.**

26

27 Remite oficio MSIH-CM-SCM-878-2025, en el que comunica el acuerdo adoptado por el Concejo
28 Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión Ordinaria 0092-2025, celebrada el día 02 de junio de
29 2025, ACUERDO 0936-2025: 1-Dar por recibida nota de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la
30 Licda. Adriana María Herrera Quirós, Secretaria Municipal de Santa Ana. 2- Reconocer la importancia
31 de contar con regulaciones normativas rigurosas y actualizadas para garantizar la calidad y seguridad
32 del agua potable, protegiendo así la salud pública. Estas normativas deben basarse en evidencia
33 científica, aplicar el principio precautorio y asegurar un monitoreo constante que permita la detección y
34 mitigación de riesgos para la población. 3- Instar al Ministerio de Salud a reconsiderar la propuesta de
35 reforma al Decreto Ejecutivo N°38924-S y a archivarla, en aplicación del principio precautorio y en
36 procura del interés general de la población. 4- Expresar solidaridad con las comunidades que actualmente
37 enfrentan exposición a plaguicidas u otros contaminantes en su agua de consumo, reconociendo los
38 riesgos que esto representa para su salud y bienestar, y la necesidad urgente de tomar medidas efectivas
39 para garantizar su derecho a un acceso seguro y libre de contaminantes. 5- Notificar el presente acuerdo
40 a la Licda. Adriana María Herrera Quirós, secretaria Municipal de Santa Anta, a la ministra de Salud,

1 Dra. Mary Denisse Munive Angermüller, al señor José David Rodríguez Morera, viceministro de
2 Vivienda y al Concejo Municipal de San José y a las Municipalidades del país. Se dispensa de trámite
3 de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio
4 Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se
5 declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 33. Fresia Vásquez López, Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados.**

10

11 Remite correo electrónico en el que traslada oficio CM-SM-07-34-2025, de la Secretaria del Concejo
12 Municipal, en el cual transcribe el acuerdo N°7 de la sesión 34-2025, celebrada por el Concejo Municipal
13 de Desamparados el día martes 27 de mayo de 2025, que reza así: "El Concejo Municipal de
14 Desamparados, con fundamento en el dictamen 4-2025, código no. 1107 de la Comisión Municipal de
15 Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), acuerda manifestar su apoyo al proyecto de Reforma a la
16 Ley No.7935, Ley integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo
17 representativo de las personas adultas mayores y su declaración de interés público, tramitado mediante
18 el expediente no.24.749 e instar a las demás municipalidades a manifestar su apoyo." Acuerdo
19 definitivamente aprobado.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 34. Guiselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

24

25 Remite correo electrónico en el que adjunta boletín informativo de la UNGL, correspondiente al mes de
26 mayo de 2025. Solicita se haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

27

28 Se remite a la Administración.

29

30 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

31

32 El Presidente Municipal; menciona brevemente que el pasado jueves veintinueve de mayo a las seis de
33 la tarde, desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se pudo y en compañía de otros regidores y regidoras
34 y don Orlando Umaña, Alcalde Municipal; se pudo celebrar el conversatorio con los representantes del
35 sector agro de Escazú, conforme a lo que se había planteado hace unas semanas. Estuvieron presentes
36 diferentes organizaciones, de la cooperativa de San Antonio, del Centro Agrícola, de la Asociación del
37 Boyero, y fue un encuentro muy positivo.

38

39 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

40

1 El Presidente Municipal; dice que tiene entendido que hay una moción presentada por parte de los
2 Concejos de Distrito, acogida por el Presidente Municipal y será leída por Catarinna López.

3

4 **Inciso 1. Moción presentada por Presidente Municipal y las personas síndicas: Catarinna López**
5 **Campos, Ernesto Álvarez León, Andrés Agüero Alvarenga, Jessica López Paniagua, Johnny**
6 **Espinoza Fernández y Susan Benavides Badilla; orientada en aprobar los proyectos seleccionados**
7 **por los Concejos de Distrito para las partidas específicas 2026.**

8

9 La síndica Catarinna López; extiende saludo a los presentes. Explica que esta moción debe ser acogida
10 por don Mario Arce, ya que es una moción que trae, parte de su contenido es un documento que ingresó
11 en la correspondencia, entonces él como Presidente es el único que lo conoció antes de la sesión.

12

13 “Asunto: Moción con dispensa de trámite de comisión, traslado de proyectos para partidas específicas
14 2026.

15

16 El suscrito regidor Mario Arce Guillén, presidente del Concejo Municipal y las personas síndicas:
17 Catarinna López Campos, Ernesto Álvarez León, Andrés Agüero Alvarenga, Jessica López Paniagua,
18 Johnny Espinoza Fernández y Susan Benavides Badilla, presentan la siguiente moción tendiente a
19 aprobar los proyectos seleccionados por los Concejos de Distrito para las partidas específicas del 2026;
20 con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

21

22 **Considerando:**

23 **PRIMERO:** Que en esta fecha ha ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal oficio de
24 solicitud de Acuerdo Municipal de traslado de los proyectos de partidas específicas del 2026.

25

26 **SEGUNDO:** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

27

28 *“Asunto: Solicitud de acuerdo municipal de traslado de proyectos para partidas específicas 2026*

29

30 *Estimados Regidores y Regidoras:*

31

32 *Reciban un cordial saludo. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Control de las Partidas*
33 *Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, No. 7755, se solicita al Concejo Municipal REMITIR*
34 *MEDIANTE ACUERDO, LOS PROYECTOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026 CUYO PLAZO DE*
35 *PRESENTACIÓN VENGE EL PRÓXIMO 09 DE JUNIO 2025. PARA LO CUAL SE REMITE LA*
36 *SIGUIENTE INFORMACIÓN:*

37 **Considerando:**

38

39 **PRIMERO:** *Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley control de las Partidas Específicas con*
40 *cargo al Presupuesto Nacional, No. 7755.*

1 **SEGUNDO:** En atención al oficio CM-002-2025 de la Comisión Mixta Ley 7755, se envía mediante
2 correo electrónico a la Secretaría Municipal de Escazú, y posteriormente se traslada Gestión
3 Hacendaria, Presupuesto y Planificación Estratégica; en el cual se indica el monto asignado para el
4 cantón de Escazú y para cada uno de los distritos para las partidas específicas 2026 y el cual solicita
5 la información sobre los proyectos al 09 de junio del 2025.

6

7 **TERCERO:** En atención a las sesiones extraordinarias No. 04-2025 del Concejo de Distrito San Rafael,
8 No. 04-2025 del Concejo de Distrito San Antonio y No. 06-2025 del Concejo de Distrito de Escazú.

9

10 **CUARTO:** El acuerdo 13-2025, de la sesión extraordinaria número 06, del acta 24-2025 del Concejo
11 de Distrito de Escazú (CDE), donde se acuerda **ACUERDO AC-013-2025 “SE ACUERDA:** “El
12 Concejo de Distrito de Escazú, acuerda asignar a la Fundación Santo hermano Pedro la partida
13 específica para el año 2026 por un monto de 1.815.753, 71 colones, para el proyecto de reparación y
14 pintura de una de las casitas.”. **Definitivamente aprobado.”**

15 **QUINTO:** El acuerdo 25-2025, de la sesión extraordinaria número 04, del acta 21-2025 del Concejo
16 de Distrito de San Antonio (CDSA), donde se acuerda **ACUERDO AC-025-2025 “SE ACUERDA:** “El
17 Concejo de Distrito San Antonio acuerda asignar la partida específica 2026 para compra de cámaras
18 de refrigeración y baterías de microondas para la escuela Juan XXIII”, con un monto de 4.835.764,95
19 colones. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

20

21 **SEXTO:** El acuerdo 10-2025, de la sesión extraordinaria número 04, del acta 19-2025 del Concejo de
22 Distrito de San Rafael (CDSR), donde se acuerda **“ACUERDO AC-010-2025 “SE ACUERDA:** “El
23 Concejo de Distrito San Rafael, acuerda aprobar el proyecto de Fortalecimiento de las bibliotecas
24 escolares, con la asignación de 1.619.820,21 colones para cada una de las escuelas públicas de San
25 Rafael de Escazú, con el objetivo de que puedan comprar libros, mobiliario adecuado y material
26 didáctico para las bibliotecas de sus escuelas.”. **Definitivamente aprobado.”**

27

28 **SÉTIMO:** El detalle de los proyectos seleccionados por cada concejo de distrito, que se muestra a
29 continuación:

30

31 **7.1. Concejo de Distrito Escazú (CDE):**

32

| Organización | Proyecto | Monto |
|----------------------------------|--|----------------|
| Fundación Santo Hermano Pedro | Reparación y pintura de una de las casitas | ¢ 1.815.753,71 |
| TOTAL, PARTIDA ESPECÍFICA | ¢1.815.753,71 | |

33

34 **7.2. Concejo de Distrito San Antonio (CDSA):**

35

| Organización | Proyecto | Monto |
|--|--|----------------------|
| <i>Junta de educación de la escuela Juan XXIII</i> | <i>Cámaras de refrigeración y baterías de microondas</i> | <i>¢4.835.764,95</i> |
| TOTAL, ESPECÍFICA | PARTIDA | ¢4.835.764,95 |

1
2
3

7.3. Concejo de Distrito San Rafael (CDSR):

| Organización | Proyecto | Monto |
|--|---|----------------------|
| <i>Junta de educación escuela de Guachipelín</i> | <i>Fortalecimiento de las bibliotecas escolares de San Rafael de Escazú</i> | <i>¢1.619.820,21</i> |
| <i>Junta de educación escuela Yanuario Quesada</i> | <i>Fortalecimiento de las bibliotecas escolares de San Rafael de Escazú</i> | <i>¢1.619.820,21</i> |
| <i>Junta de educación escuela de Bello Horizonte</i> | <i>Fortalecimiento de las bibliotecas escolares de San Rafael de Escazú</i> | <i>¢1.619.820,21</i> |
| TOTAL, PARTIDA ESPECÍFICA | ¢4.859.460,63 | |

4
5
6
7
8
9
10
11
12

Atentamente,

Síndica propietaria Concejo de Distrito de San Rafael

Síndico propietario Concejo de Distrito Escazú

Síndico propietario Concejo de Distrito San Antonio

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y su reglamento decreto ejecutivo 27814-H-MP-PLAN, las municipalidades deben remitir al Ministerio de Hacienda la información de los programas y proyectos seleccionados por cada Concejo de Distrito, que van a ser financiados con recursos provenientes de la

1 citada ley, ello según el “Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos financiados
2 con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional”.

3
4 **CUARTO:** Que el punto 4 del “Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos
5 financiados con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional”,
6 indica: “Una vez que se haya incluido toda la información, el archivo debe ser guardado en formato
7 PDF, para que pueda ser firmado digitalmente por la persona que ostente el puesto de presidente del
8 Concejo Municipal”.

9
10 **QUINTO:** Que el oficio en conocimiento remitió, la información de los proyectos seleccionados en
11 formato pdf y archivo Excel, según se indica en el “Instructivo para uso del archivo para remitir
12 programas y proyectos financiados con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al
13 Presupuesto Nacional”.

14
15 **SEXTO:** Se remite la información de los proyectos seleccionados en formato pdf y archivo excel, según
16 se indica en el “Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos financiados con Ley
17 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional”.

18
19 **POR TANTO:**

20 Habiéndose realizado sesiones extraordinarias en cada Concejo de Distrito para la asignación de partidas
21 específicas 2026, el suscrito regidor propietario y las personas síndicas propietarias y suplentes,
22 proponen la adopción del siguiente acuerdo:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
25 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 7755 Control de Partidas Específicas con
26 Cargo al Presupuesto Nacional y en atención a los acuerdos de los Concejos de Distrito: AC-013-2025
27 del Concejo de Distrito Escazú, AC-025-2025 del Concejo de Distrito San Antonio y, AC-010-2025 del
28 Concejo de Distrito San Rafael; **SE ACUERDA: PRIMERO:** APROBAR los proyectos seleccionados
29 por los Concejos de Distrito para las partidas específicas 2026, según el siguiente detalle: Concejo de
30 Distrito Escazú ₡1.815.753,71 para reparación y pintura de una de las casitas de la Fundación Santo
31 Hermano Pedro. Concejo de Distrito San Antonio ₡4.835.764,95 para cámaras de refrigeración y
32 baterías de microondas para la Junta de Educación de la escuela Juan XXIII. Concejo de Distrito San
33 Rafael ₡1.619.820,21 a la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, ₡1.619.820,21 a la Junta
34 de Educación de la Escuela Yanuario Quesada y ₡1.619.820,21 para la Junta de Educación de la Escuela
35 de Bello Horizonte para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares de San Rafael de Escazú.
36 **SEGUNDO:** Que la herramienta con la información sea debidamente firmada digitalmente por el
37 Presidente del Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional
38 del Ministerio de Hacienda, la herramienta firmada con los proyectos seleccionados para las partidas
39 específicas 2026”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que
40 corresponde a su cargo.”

1 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
2 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad (siete votos).

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
8 aprueba por unanimidad (siete votos).

9
10 **ACUERDO AC-226-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 7755**
12 **Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y en atención a los acuerdos**
13 **de los Concejos de Distrito: AC-013-2025 del Concejo de Distrito Escazú, AC-025-2025 del**
14 **Concejo de Distrito San Antonio y, AC-010-2025 del Concejo de Distrito San Rafael; SE**
15 **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR los proyectos seleccionados por los Concejos de Distrito para**
16 **las partidas específicas 2026, según el siguiente detalle: Concejo de Distrito Escazú ₡1.815.753,71**
17 **para reparación y pintura de una de las casitas de la Fundación Santo Hermano Pedro. Concejo**
18 **de Distrito San Antonio ₡4.835.764,95 para cámaras de refrigeración y baterías de microondas**
19 **para la Junta de Educación de la escuela Juan XXIII. Concejo de Distrito San Rafael**
20 **₡1.619.820,21 a la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, ₡1.619.820,21 a la Junta de**
21 **Educación de la Escuela Yanuario Quesada y ₡1.619.820,21 para la Junta de Educación de la**
22 **Escuela de Bello Horizonte para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares de San Rafael de**
23 **Escazú. SEGUNDO: Que la herramienta con la información sea debidamente firmada**
24 **digitalmente por el Presidente del Concejo Municipal. TERCERO: Remitir a la Dirección General**
25 **de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, la herramienta firmada con los proyectos**
26 **seleccionados para las partidas específicas 2026”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
27 **Municipal en su despacho para lo que corresponde a su cargo.” DECLARADO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30 **Se continúa con el Artículo II. INFORMES DE COMISIONES.**

31
32 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-06-2025.**

33
34 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

35
36 “Al ser las diez horas y cuatro minutos del 29 de mayo del 2025, se inicia la sesión C-CD-06-2025 de la
37 Comisión de Cultura y Deporte, de manera presencial en el Salón Walter Howell con la asistencia de las
38 siguientes personas: la regidora SEYDI VARGAS ROJAS en condición de coordinadora de esta
39 Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria de esta Comisión, y el
40 regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS y el regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ. Se

1 encuentra ausente con justificación la regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA. También
2 estuvieron presentes la señora Alejandra Vidaurri y el señor Kevin Segura, ambos de la Mesa Escazuceña
3 de Danza Folclórica y el señor Marvin Angulo, tesorero de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Escazú.

5

6 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

7

8 1. Atención al señor Kevin Segura y a Alejandra Vidaurri de la Mesa Escazuceña de Danza Folclórica.

9

10 2. Correo Electrónico enviado por la UNGL (Unión de Gobiernos Locales), donde de conformidad con
11 los requerimientos establecidos por la nueva legislación relacionada con los Comités Cantonal de
12 Deportes y Recreación (CCDR), envían una “Propuesta de Reglamento prototipo para los Comités
13 Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR)”, con el objetivo de proporcionar una herramienta base
14 de referencia, de modo que cada gobierno local pueda adaptarlo según su realidad y contexto particular.

15

16 3. Nota del señor Alexander Abarca Flores, del Comité ProCultura de Escazú, remite nota solicitando
17 audiencia con la Comisión de Cultura para exponer una serie de proyectos de interés cantonal.

18

19 **PUNTO PRIMERO:** Atención al señor Kevin Segura y a Alejandra Vidaurri de la Mesa Escazuceña
20 de Danza Folclórica.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1- Que en la Sesión Ordinaria 56, acta 84 del 27 de mayo del 2025 se tomó el siguiente acuerdo:

24

25 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en
27 atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-CD-05-2025 la cual este Concejo
28 Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone; recibir en audiencia en la
29 Comisión de Cultura y Deportes al señor Kevin Segura el jueves 29 de mayo a las 10 a.m. en el edificio
30 Walter Howell. Notificar este acuerdo al señor Kevin Segura al correo electrónico
31 mesaescazucenadf@gmail.com.

32

33 2- El señor Segura y la señora Vidaurri nos explican lo siguiente:

34

- 35 • La Mesa Escazuceña de Danza Folclórica está trabajando en conjunto con la Parroquia
de San Miguel de Escazú para realizar la primera edición del “Festival Migueleño”.
- 36 • El evento se va a llevar a cabo el sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de setiembre del
37 2025, en conmemoración a nuestro patrón San Miguel Arcángel.
- 38 • El objetivo es brindar diversas actividades culturales, recreativas y religiosas a la
39 comunidad escazuceña.
- 40 • La actividad se estaría desarrollando en el sector norte de la Iglesia.

- Ellos están solicitando ayuda con una termina multifuncional, sillas y toldos.

B.- RECOMENDACIÓN:

Se le solicitó al señor Segura que enviara una nota explicando exactamente los requerimientos que necesitaban, así como un detalle de las actividades que van a desarrollar durante el Festival Migueleño.

Con base en lo anteriormente expuesto este punto es de carácter informativo, por lo que no procede tomar ningún acuerdo.

PUNTO SEGUNDO: Se recibe correo electrónico enviado por la UNGL (Unión de Gobiernos Locales), donde de conformidad con los requerimientos establecidos por la nueva legislación relacionada con los Comités Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), envían una "Propuesta de Reglamento prototipo para los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR)", con el objetivo de proporcionar una herramienta base de referencia, de modo que cada gobierno local pueda adaptarlo según su realidad y contexto particular.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el correo electrónico de la Unión de Gobiernos Locales en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 56, acta 84 del 27 de mayo del 2025 con el oficio de trámite No. 619-25 E.

2- De conformidad con los requerimientos establecidos por la nueva legislación relacionada con los Comités Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), la UNGL por medio de una comisión integrada por miembros del Consejo Directivo, el Departamento de Incidencia Política, la Asesoría Legal y un colaborador externo con experiencia en la materia y luego de una serie de sesiones de trabajo se procedió a la elaboración de una "Propuesta de Reglamento prototipo para los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR)", con el objetivo de proporcionarles una herramienta base de referencia, de modo que cada gobierno local pueda adaptarlo según su realidad y contexto particular.

3- En caso de alguna consulta adicional se puede contactar a las siguientes personas:

Sr. Andrés Zarárate Sánchez Director Dirección de Incidencia Política y Comunicación Correo: azarate@ungl.or.cr y Sr. José Carlos Ruiz Fonseca Asesor Incidencia Política: jruiz@ungl.or.cr.

B.- RECOMENDACIÓN:

Se informa que la REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ se publicó de manera definitiva en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No. 59, Gaceta No. 85 del 13 de mayo del 2025, para todos los efectos legales pertinentes.

1 Con base en lo anteriormente expuesto este punto es de carácter informativo, por lo que no procede
2 tomar ningún acuerdo.

3

4 **PUNTO TERCERO:** Nota del señor Alexander Abarca Flores, del Comité ProCultura de Escazú,
5 remite nota solicitando audiencia con la Comisión de Cultura para exponer una serie de proyectos de
6 interés cantonal.

7

8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 1. Que la nota del señor Alexander Abarca Flores, del Comité ProCultura de Escazú, en conocimiento
10 ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 56, acta 84 del 27 de mayo
11 del 2025 con el oficio de trámite No. 652-25 E.

12

13 **2. Nota del señor Abarca:**

14

Escazú, 27 de mayo del 2025.

Señores

Concejo Municipal de Escazú

Presente

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité ProCultura de Escazú, organización conformada por escazuceños amantes de la cultura popular, que desde hace dos años trabaja de manera independiente y desinteresada en el fomento y la promoción de nuestras expresiones culturales más arraigadas.

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar una audiencia con la Comisión de Cultura y Deporte, con el propósito de exponer una serie de proyectos de interés cantonal en los que nuestra organización colabora activamente. Estos esfuerzos buscan fortalecer la identidad escazuceña a través del rescate, preservación y difusión de nuestras tradiciones populares.

Creemos firmemente que mediante el trabajo conjunto entre las organizaciones comunales y el gobierno local, es posible generar un mayor impacto en el desarrollo cultural del cantón. Por ello, deseamos compartir nuestras iniciativas y explorar formas de colaboración con el Concejo Municipal.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta respuesta. Para efectos de notificación, pueden comunicarse al correo electrónico abarcaalexander93@gmail.com.

Con aprecio y respeto,

Alexander Abarca López

Representante

Comité ProCultura de Escazú

1
2
3 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión una vez que analiza la nota suscrita por el señor Alexander Abarca acuerda atenderlo en
2 audiencia de esta comisión de Cultura y Deportes. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
3 acuerdo:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en
7 atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-CD-06-2025 la cual este Concejo
8 Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone; recibir en audiencia en la
9 Comisión de Cultura y Deportes al señor Alexander Abarca el jueves 5 de junio a las 10 a.m. en el
10 edificio Walter Howell. Notificar este acuerdo al señor Alexander Abarca al correo electrónico
11 abarcaalexander93@gmail.com.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15
16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18
19 **ACUERDO AC-227-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
20 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21
21 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen
22 C-CD-06-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta
23 decisión, se dispone; recibir en audiencia en la Comisión de Cultura y Deportes al señor Alexander
24 Abarca el jueves 5 de junio a las 10 a.m. en el edificio Walter Howell. Notificar este acuerdo al
25 señor Alexander Abarca al correo electrónico abarcaalexander93@gmail.com”.** DECLARADO
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27
28 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
29 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

30
31 Se levanta la sesión al ser once horas y cuarenta y tres de la misma fecha arriba indicada.”

32
33 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana número C-SC-01-2025.**

34
35 La regidora Doris Agüero extiende saludo a los presentes y procede a dar lectura del dictamen.

36
37 “Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del jueves 15 de mayo de 2025, se inicia la primera sesión
38 con los regidores presentes, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, MANUEL FLORES
39 FERNÁNDEZ y DORIS MAYELA AGUERO CORDOBA, ausentes con justificación el regidor
40 RICARDO LOPEZ GRANADOS, sin justificación JOSE CAMPOS QUESADA. Asimismo, presente

1 asesor de la comisión por parte de la sociedad civil el señor CARLOS GRAHAM y representantes de
2 FUERZA PÚBLICA los señores: CHRISTOPHER AZOFEIFA y DANILO FONSECA ELIZONDO.

3

4 SE PROCEDIÓ A DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

5

6 **PUNTO PRIMERO:** Antes de iniciar la sesión se nombra al señor regidor suplente: Manuel Flores
7 Fernández como Coordinador de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y como secretaria a la señora
8 regidora suplente: Doris Mayela Agüero Córdoba, el señor Manuel Flores y la señora Doris Mayela
9 aceptan los cargos de Coordinador y Secretaría. Se toma el punto como informativo.

10

11 **PUNTO SEGUNDO:** Se recibe y se da lectura de nota suscrita con fecha 4 de marzo del 2025 por los
12 vecinos de la Urbanización Quintanar de Guachipelin, se recibe carta de solicitud de mejorar la seguridad
13 de los peatones en esa zona, específicamente en la ruta 310 entre Distrito Cuatro y la entrada a la
14 Urbanización Quintanar, los vecinos proponen una con un semáforo peatonal, puente o una zona de
15 marcada de seguridad peatonal. A los vecinos la preocupación se debe que en varias ocasiones ocurren
16 accidentes y recientemente a una pareja de adultos fueron atropellados por una motocicleta y en el pasado
17 una persona perdió la vida.

18

19 Por lo que está comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

20

21 **ACUERDO:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170
22 de la Constitución Política; 11, 16 y 164 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 49, 61 y
23 62 del Código Municipal; y el punto segundo del dictamen C-SC-01-2025 de la Comisión de Seguridad
24 Ciudadana que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
25 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR la nota de los vecinos de la Urbanización
26 Quintanar de Guachipelin a la Administración Municipal y a la Fuerza Pública, afin de que dichas
27 entidades procedan a analizar el tema y realicen sus diligencias propias de su cargo. SEGUNDO:
28 INFORMAR a este Concejo Municipal de las acciones que se van a llevar a cabo en relación con la nota
29 de los vecinos. Notificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y a la Fuerza Pública para lo de su
30 cargo.

31

32 El regidor Ricardo López; solicita se haga corrección en el dictamen, ya que indica “Ricardo López
33 regidor sin justificación”, lo correcto es que ese día a las cinco y veinte de la tarde el suscrito sí justificó
34 la ausencia.

35

36 La regidora Doris Agüero; se disculpa e indica que se equivocó al hacer la lectura., ahí dice “con
37 justificación el regidor Ricardo López Granados”.

38

39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad (siete votos).

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 **ACUERDO AC-228-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 16 y 164 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública, 13, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y el punto segundo del dictamen C-SC-01-2025 de**
7 **la Comisión de Seguridad Ciudadana que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo**
8 **y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR la nota de**
9 **los vecinos de la Urbanización Quintanar de Guachipelin a la Administración Municipal y a la**
10 **Fuerza Pública, afín de que dichas entidades procedan a analizar el tema y realicen sus diligencias**
11 **propias de su cargo. SEGUNDO: INFORMAR a este Concejo Municipal de las acciones que se**
12 **van a llevar a cabo en relación con la nota de los vecinos. Notificar el presente acuerdo al Alcalde**
13 **Municipal y a la Fuerza Pública para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15

16 **PUNTO TERCERO:** Se recibe y se da lectura de nota suscrita con fecha del 22 de marzo del 2025 de
17 los vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca solicitando: asesoría en materia de seguridad
18 comunitaria, dicha solicitud se refiere al incremento de actos delictivos, robos a la propiedad privada en
19 los sistemas eléctricos, escenas sexuales en vía pública, escenas en el parque público ingiriendo licor y
20 drogas y vandalismo en las instalaciones deportivas del parque, todas estas escenas generan
21 preocupación porque atentan contra la moral de dicha comunidad, se manifiesta que en varias ocasiones
22 el guarda privado de turno intenta combatir dicha delincuencia siendo su labor es insuficiente se solicitó
23 el apoyo a la Policía Municipal sin ningún resultado.

24

25 Por lo que está comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

26

27 **ACUERDO: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170**
28 **de la Constitución Política; 11, 16 y 164 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 49, 61 y**
29 **62 del Código Municipal; y el punto tercero del dictamen C-SC-01-2025 de la Comisión de Seguridad**
30 **Ciudadana que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
31 **para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR la nota de los vecinos de Avenida Villalobos**
32 **y Palma de Mallorca a la Administración Municipal y a la Fuerza Pública, afín de que dichas entidades**
33 **procedan a analizar el tema y realicen sus diligencias propias de su cargo. SEGUNDO: INFORMAR a**
34 **este Concejo Municipal de las acciones que se van a llevar a cabo en relación con la nota de los vecinos.**
35 **Notificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y a la Fuerza Pública para lo de su cargo.**

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad (siete votos).

39

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 **ACUERDO AC-229-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 16 y 164 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública, 13, 49, 61 y 62 del Código Municipal; y el punto tercero del dictamen C-SC-01-2025 de la**
7 **Comisión de Seguridad Ciudadana que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y**
8 **las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR la nota de**
9 **los vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca a la Administración Municipal y a la Fuerza**
10 **Pública, afín de que dichas entidades procedan a analizar el tema y realicen sus diligencias propias**
11 **de su cargo. SEGUNDO: INFORMAR a este Concejo Municipal de las acciones que se van a llevar**
12 **a cabo en relación con la nota de los vecinos. Notificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal y**
13 **a la Fuerza Pública para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO-**
14 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERO**
15 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE**
16 **ESTA COMISIÓN.**

17

18 Se levanta la sesión a las diez y nueve horas de la misma fecha arriba indicada.”

19

20 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-20-2025.**

21

22 El Asesor Legal; extiende saludo a los presentes y procede a dar lectura del dictamen.

23

24 “Al ser las trece horas y treinta minutos del miércoles 28 de mayo 2025, se inicia sesión C-AJ-20-2025
25 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;
26 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de
27 Coordinadora de esta Comisión, los regidores MARIO ARCE GUILLÉN, JOSÉ CAMPOS QUESADA
28 y la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA, integrantes de esta Comisión. La regidora Adriana Solis
29 Araya, Secretaria de esta Comisión, se ausentó con justificación; por lo que habiendo el quórum
30 necesario que respalda legalmente la misma, de conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones
31 de Comisiones Municipales, acto seguido se procede a sesionar. Se cuenta con la presencia del Lic.
32 Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

33

34 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUENTES ASUNTOS:**

35 **1- Requerimiento de suspensión de plazo de instrucción presentada por la Contratista BSA**
36 **Consultores S.R.L., ante requerimiento de las partes.**

37 **2- Oficio COR-AL-1371-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-188-2025,**
38 **remitiendo Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico**
39 **de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.**

- 1 **3-** Oficio COR-SM-045-2025 del Subproceso Secretaría Municipal solicitando **criterio legal sobre la**
2 **aplicación del artículo 47 del Código Municipal** en relación con los artículos 50 inciso a) y 56 inciso
3 2) ambos de la Ley General de la Administración Pública.
4 **4-** Oficio INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna referido al **Informe de Auditoría Operativa,**
5 **fiscalización, verificación y control de la ejecución en cuadrante del Centro de Escazú.**
6 **5-** Oficio COR-AL-1353-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **propuesta de Reglamento para la**
7 **gestión de denuncias de conductas contrarias a la ética,** y propuesta de Política Institucional para
8 prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética.
9 **6-** Oficio COR-AL-1399-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Convenio con el señor José Luis**
10 **Herrera productor del Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025.**
11 **7-** Oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025 y IEGBYQ-168-2025 ambos en relación con **Junta de**
12 **Educación de Escuela Yanuario Quesada.**

13
14 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce requerimiento de suspensión de plazo de instrucción presentada por la
15 Contratista BSA Consultores S.R.L., ante requerimiento de las partes.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el requerimiento en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
19 Municipal el 27 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
20 Ordinaria 056, Acta 084 de esa misma fecha, como oficio de trámite 651-25-E.

21 **2-** Que la literalidad de dicho requerimiento es la siguiente:

22 **“SEÑORES Y SEÑORAS**

23 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**

24 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

25 **REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE INSTRUCCIÓN**

26 **PRIMERO:** *En la tramitación de procedimiento administrativo que fue confiado a miembros de la firma*
27 *BSA Consultores SRL, con expediente OD-VP-01-2024, se procedió a fijar fecha de comparecencia para*
28 *el 9 de mayo de 2025. Dicha comparecencia se llevó a cabo efectivamente el día señalado.*

29 **SEGUNDO:** *Durante la comparecencia celebrada el día 9 de mayo de 2025, sin que fuera promovido*
30 *por el órgano director, las partes formularon intención de presentar una alternativa (en los términos*
31 *que referencia el artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública); para llevar a cabo tales*
32 *acciones, se otorgó plazo hasta el 28 de mayo de 2025. Esto a su vez, en razón de que fue requerida la*
33 *suspensión por ambas partes.*

34 **TERCERO:** *En virtud de lo anterior, se solicita que el plazo conferido a la firma hasta el 30 de mayo*
35 *de 2025 sea suspendido, entre el 10 de mayo y el 30 de mayo de 2025.*

36 *En este contexto, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 259, numeral l,*
37 *que los plazos pueden ser suspendidos por fuerza mayor, ya sea de oficio o a solicitud de parte, y*
38 *requerirse al menos 8 días con posterioridad a cuando cesó la causa que impedía la continuación del*
39 *plazo. De manera complementaria, el canon 30 del Código Procesal Civil es preciso en señalar que, los*
40 *plazos conferidos se interrumpirán por motivos de fuerza mayor y caso fortuito inclusive.*

1 **CUARTO:** En el caso concreto, el requerimiento de planteamiento de alternativa que se efectuaría
2 durante la presente semana (y sobre lo cual se han presentado documentos) corresponde a una situación
3 sobreviniente no contemplada por el órgano director colegiado, en razón de lo cual, se requiere la
4 suspensión del plazo conferido mediante acuerdo AC-205-2025.

5 **SOLICITUD:**

6 Se comunica y solicita al órgano decisor, tener por suspendido el plazo conferido para la instrucción
7 del procedimiento administrativo, entre el 9 de mayo y el 30 de mayo de 2025, en el tanto las partes
8 presentan la alternativa correspondiente y es remitida, valorada y resuelta por el órgano decisor.

9 **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**

10 **REPRESENTANTE DE BSA CONSULTORES SRL**

11 **MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO”**

12

13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 **ÚNICO:** Que, en cuanto a la suspensión de plazos, y de los derechos de las partes, la Ley General de la
15 Administración Pública establece en sus numerales 259 inciso 1, y 317 inciso e), lo siguiente:

16 **“Artículo 259.-**

17 *1. Los plazos podrán ser suspendidos por fuerza mayor, de oficio o a petición de parte.*

18 **Artículo 317.-**

19 *1. La parte tendrá el derecho y la carga en la comparecencia de:*

20 *a) (...)*

21 *e) Proponer alternativas y sus pruebas;*

22 *(...)”*

23

24 **C.- RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiado el requerimiento de suspensión del plazo
26 conferido a la firma BSA Consultores SRL, hasta el 30 de mayo de 2025 mediante Acuerdo AC-205-
27 2025 para la instrucción del procedimiento administrativo que se conoce bajo el expediente OD-VP-01-
28 2024; ello por cuanto las partes solicitaron dicha suspensión, con fundamento en el inciso e) del artículo
29 317, en conexidad con el inciso 1 del artículo 259, ambos de la Ley General de la Administración
30 Pública, para realizar la presentación de una alternativa, y siendo que la solicitud de suspensión se
31 presentó el 27 de mayo 2025 de previo al vencimiento de dicho plazo, se estima procedente suspender
32 este, hasta tanto las partes presenten la alternativa, para conocimiento y resolución por el Órgano
33 Decisor, sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13, 90 inciso e), 111, 214, 215, 259.1, 261.1, 263.1
37 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; 14, 15, y 19 de la Ley para Prevenir, Atender,
38 Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política; 2, 3, 4 inciso a), 12, 13 incisos i) y
39 t) del Código Municipal; el documento de la contratista BSA Consultores S.R.L., designada para la
40 instrucción de procedimientos administrativos; y en atención a la motivación contenida en el Punto

1 Primero del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
2 Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: SUSPENDER el plazo
3 otorgado a la firma BSA Consultores SRL., hasta el 30 de mayo de 2025 mediante Acuerdo AC-205-
4 2025 de Sesión Ordinaria 055, Acta 082 del 20 de mayo 2025, para la instrucción del procedimiento que
5 se conoce bajo el expediente OD-VP-01-2024, ello por cuanto las partes solicitaron dicha suspensión,
6 con fundamento en el inciso e) del artículo 317, en conexidad con el inciso 1 del artículo 259 ambos de
7 la Ley General de la Administración Pública, para realizar la presentación de una alternativa, y siendo
8 que la solicitud de suspensión se presentó el 27 de mayo 2025 de previo al vencimiento de dicho plazo,
9 se estima procedente suspender este, hasta tanto las partes presenten la alternativa, para conocimiento y
10 resolución por el Órgano Decisor. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la contratista BSA Consultores
11 S.R.L., y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

12
13 La regidora Adriana Solís; menciona que por el asunto a tratar se tiene que apartar de esta discusión, por
14 lo que doña Doris estaría votando en su lugar.

15
16 El regidor Ricardo López; indica que de igual forma tiene interés en el tema que se va a votar, razón por
17 la cual debe apartarse.

18
19 El Presidente Municipal; dice que para este caso queda sustituido don Ricardo López, por el regidor
20 Eduardo Chacón.

21
22 Debido a problemas técnicos con el sistema, la votación se realiza levantando la mano.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad (siete votos).

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
28 aprueba por unanimidad (siete votos).

29
30 **ACUERDO AC-230-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
31 **11 y 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13, 90 inciso e),**
32 **111, 214, 215, 259.1, 261.1, 263.1 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; 14, 15, y**
33 **19 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la**
34 **Política; 2, 3, 4 inciso a), 12, 13 incisos i) y t) del Código Municipal; el documento de la contratista**
35 **BSA Consultores S.R.L., designada para la instrucción de procedimientos administrativos; y en**
36 **atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-20-2025 de la**
37 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
38 **fundamento para este acuerdo, se dispone: SUSPENDER el plazo otorgado a la firma BSA**
39 **Consultores SRL., hasta el 30 de mayo de 2025 mediante Acuerdo AC-205-2025 de Sesión**
40 **Ordinaria 055, Acta 082 del 20 de mayo 2025, para la instrucción del procedimiento que se conoce**

1 bajo el expediente OD-VP-01-2024, ello por cuanto las partes solicitaron dicha suspensión, con
2 fundamento en el inciso e) del artículo 317, en conexidad con el inciso 1 del artículo 259 ambos de
3 la Ley General de la Administración Pública, para realizar la presentación de una alternativa, y
4 siendo que la solicitud de suspensión se presentó el 27 de mayo 2025 de previo al vencimiento de
5 dicho plazo, se estima procedente suspender este, hasta tanto las partes presenten la alternativa,
6 para conocimiento y resolución por el Órgano Decisor. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la
7 contratista BSA Consultores S.R.L., y al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1371-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en
11 atención al Acuerdo AC-188-2025, remitiendo Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos
12 entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 1- Que el oficio COR-AL-1371-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
16 Municipal el 23 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
17 Ordinaria 056, Acta 084 de esa misma fecha, como oficio de trámite 627-25-I.

18 2- Que el Acuerdo AC-188-2025 dispuso en medular:

19 “(...) DE PREVIO a pronunciarse en torno al “Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos
20 entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú” SE SOLICITA a la
21 Administración Municipal que se adjunte criterio jurídico que otorgue el Dictamen Positivo al texto del
22 Convenio citado; ello por cuanto el oficio COR-AJ-595-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos no emite
23 criterio jurídico otorgando visto bueno jurídico al Convenio en cuestión. (...)”

24 3- Que dicho oficio informa lo siguiente:

25 **“Gestión Estratégica**

26 **Alcaldía**

27 **COR-AL-1371-2025**

28 **23 de mayo de 2025**

29 **Señores**

30 **Concejo Municipal**

31 **Asunto: Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de**
32 **Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.**

33 **Estimadas personas:**

34 **Reciban un cordial saludo.**

35 **En seguimiento al Acuerdo AC-188-2025, adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-032-2025 del**
36 **Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga dictamen positivo al texto del Convenio de Colaboración**
37 **para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.**

38 **Cordialmente,**

39 **Orlando Umaña Umaña**

40 **Alcalde Municipal”**

1 4- Que el oficio adjunto DIC-DAJ-032-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consignó:

2 “Macroproceso Estratégico

3 Subproceso Asuntos Jurídicos

4 **DICTAMEN DIC-DAJ-032-2025**

5 *Al ser las 11 horas 30 minutos del 20 de mayo del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de*
6 *Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la*
7 *alcaldía municipal mediante oficio COR-AI_-1249-2025, respecto de la propuesta de Convenio de*
8 *Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la*
9 *Municipalidad de Escazú con base en las siguientes argumentaciones.*

10 **CONSIDERACIONES PREVIAS**

11 *Previo a la emisión del criterio jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía*
12 *Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente*
13 *criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede*
14 *sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo*
15 *contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo*
16 *contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo*
17 *asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de*
18 *Servicios de la Municipalidad de Escazú,*

19 **CRITERIO JURÍDICO**

20 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el*
21 *gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
22 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
23 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*
24 *Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los*
25 *convenios que al efecto suscriba.*

26 *Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el*
27 *ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el*
28 *cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.*

29 *Que ambas son instituciones con personería Jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de*
30 *autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza para*
31 *el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.*

32 *El convenio marco de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y FUNDATEC se ajusta a los*
33 *siguientes fundamentos legales establecidos en el Código Municipal de Costa Rica (Ley 7794):*

34

- *Artículo 3: Autoriza a las municipalidades a ejercer competencias y ejecutar obras*
35 *públicas en conjunto con otras municipalidades o instituciones públicas, mediante*
36 *convenios.*

37

- *Artículos 6 y 7: Permiten la colaboración interinstitucional para la prestación de servicios*
38 *u obras de beneficio común, ya sea a nivel cantonal o regional.*

1 *En su oportunidad esta Asesoría Jurídica mediante el oficio COR-AJ-359-2024 (f.5) se había*
2 *pronunciado en respuesta al oficio COR-AL-930-2024 de la alcaldía municipal, dicho oficio de la*
3 *Asesoría Legal indica lo siguiente:*
4 *"...Las fundaciones son consideradas "entes privados de utilidad pública" en razón de las actividades*
5 *altruistas que desarrollan; y por tanto, resulta comprensible que el legislador haya impuesto al Poder*
6 *Ejecutivo y a las Municipalidades donde tenga su domicilio la fundación, el deber de designar a un*
7 *representante en el seno de su Junta Directiva (Artículo 11 de la citada Ley N^o 5338); esto con el fin de*
8 *propiciar que la gestión de esas organizaciones sea acorde con los planes y políticas que desarrollan*
9 *tanto los gobiernos locales como el nacional (dictamen C-023-99 de 28 de enero de 1999).*
10 *La Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N^o 7169, del 26 de junio de 1990, faculta*
11 *mediante su artículo 94 a las instituciones de educación superior universitaria estatal para que*
12 *constituyan fundaciones y empresas auxiliares a fin de agilizar la venta de bienes y servicios ligados a*
13 *los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.*
14 *El artículo 95 de la Ley N^o 7169, exige a estas instituciones elaborar un procedimiento que permita que*
15 *los recursos recaudados por la venta de los servicios sean trasladados de manera ágil y efectiva a los*
16 *propios entes de investigación que los generaron. Además, establece que cuando la venta de servicios*
17 *se realice en los centros universitarios, los fondos deben invertirse según el criterio de las autoridades*
18 *universitarias, sin detrimento de la autonomía que los caracteriza."*
19 *Por otra parte, este Subproceso emitió el oficio COR-AJ-993-2024 dirigido a la jefatura de Gestión*
20 *Ambiental solicitando pronunciamiento de dicha oficina respecto del convenio propuesto (f.23)*
21 *Nuevamente el Subproceso de Asuntos Jurídicos procede a emitir el oficio COR-AJ-758-2025 donde*
22 *indica que el texto final del convenio incorpora sustancialmente las observaciones jurídicas necesarias*
23 *y cumple con la normativa vigente, asimismo se indicó en el oficio del Subproceso de*
24 *Asuntos Jurídicos lo siguiente:*
25 *En ese sentido, se emite criterio jurídico positivo al texto del convenio revisado, el cual fue previamente*
26 *remitado para su validación mediante los oficios COR-AL-2343-2024 y CORACH-0071-2024, contando*
27 *con el visto bueno de esta dependencia.*
28 *Se recomienda que, en caso de que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del citado convenio, y*
29 *previo a la firma del mismo, la parte técnica municipal verifique lo siguiente:*
30 *1. Que el Permiso Sanitario de Funcionamiento N.^o 0716-2019 de la Fundación Tecnológica de Costa*
31 *Rica (FUNDATEC), que consta a folio 16 del expediente, se encuentre vigente.*
32 *2. Que el Certificado de Registro como Gestor Autorizado en Gestión de Residuos DPAH-UASSAH-*
33 *RGA-090-2014, emitido por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud*
34 *(folio 17), también cuente con vigencia actualizada.*
35 *Lo anterior no impide continuar con la revisión jurídica del contenido de las cláusulas del convenio las*
36 *cuales se ajustan a los requerimientos normales en razón del tipo de convenio que se pretende*
37 *suscribir.*
38 *Además, el convenio cumple con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública (Ley*
39 *6227), que regula la capacidad de las entidades públicas para celebrar acuerdos cooperativos, siempre*
40 *que se respeten los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.*

1 Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin
2 dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas debido a sus
3 competencias persiguen.

4 Revisado el texto y los alcances del convenio esta asesoría jurídica considera que los parámetros y las
5 cláusulas dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin perseguido
6 por la Administración Municipal.

7 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde
8 primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los
9 egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de
10 promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

11 **CONCLUSIÓN**

12 1. El convenio es jurídicamente viable bajo la legislación costarricense, ya que:

13 2. Se fundamenta en competencias expresas del Código Municipal.

14 3. Respeta los principios de legalidad y transparencia.

15 4. Se fundamenta en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N^o7169, del 26 de
16 junio de 1990.

17 5. Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete
18 a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto del "Convenio de Colaboración para la Gestión
19 de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú".

20 Cordialmente,

21 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

22 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

23

24 **B.- RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-1371-2025 de la Alcaldía
26 Municipal, y el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-032-2025 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del
27 Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del “Convenio de
28 Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la
29 Municipalidad de Escazú”; concluye que el Acuerdo AC-188-2025 de Sesión Ordinaria 053, Acta 079
30 del 06 de mayo 2025 fue debidamente atendido, y siendo que el precitado Dictamen Jurídico DIC-DAJ-
31 032-2025 rinde Dictamen Positivo al precitado Convenio, se recomienda la adopción del siguiente
32 Acuerdo:

33

34 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
35 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) y h) y 13 inciso e) del
36 Código Municipal; el Acuerdo AC-188-2025 de Sesión Ordinaria 053, Acta 079 del 06 de mayo 2025;
37 los oficios COR-AL-1371-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-032-2025 del Subproceso Asuntos
38 Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-20-2025 de
39 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento
40 para este Acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo rendido al texto del

1 "Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y
2 la Municipalidad de Escazú" mediante oficio DIC-DAJ-032-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos
3 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes. SEGUNDO: APROBAR el texto del "Convenio de
4 Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la
5 Municipalidad de Escazú" previa verificación por parte de la Administración Municipal de que el
6 Permiso Sanitario de Funcionamiento N° 0716-2019 de la Fundación Tecnológica de Costa Rica
7 (FUNDATEC), que consta a folio 16 del expediente, se encuentre vigente, así como que el Certificado
8 de Registro como Gestor Autorizado en Gestión de Residuos DPAH-UASSAH-RGA-090-2014, emitido
9 por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud -según folio 17 del
10 expediente-, también cuente con vigencia actualizada. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde o a
11 quién ocupe su lugar, para suscribir el "Convenio de Colaboración para la Gestión de Residuos entre el
12 Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú". NOTIFÍQUESE este Acuerdo al
13 Despacho de la Alcaldía Municipal.”

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad (siete votos).

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
19 aprueba por unanimidad (siete votos).

20
21 **ACUERDO AC-231-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
23 Pública; 4 inciso f) y h) y 13 inciso e) del Código Municipal; el Acuerdo AC-188-2025 de Sesión
24 Ordinaria 053, Acta 079 del 06 de mayo 2025; los oficios COR-AL-1371-2025 de la Alcaldía
25 Municipal y DIC-DAJ-032-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación
26 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
27 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este Acuerdo, se
28 dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo rendido al texto del "Convenio de
29 Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la
30 Municipalidad de Escazú" mediante oficio DIC-DAJ-032-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos
31 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes. SEGUNDO: APROBAR el texto del "Convenio de
32 Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la
33 Municipalidad de Escazú" previa verificación por parte de la Administración Municipal de que
34 el Permiso Sanitario de Funcionamiento N° 0716-2019 de la Fundación Tecnológica de Costa Rica
35 (FUNDATEC), que consta a folio 16 del expediente, se encuentre vigente, así como que el
36 Certificado de Registro como Gestor Autorizado en Gestión de Residuos DPAH-UASSAH-RGA-
37 090-2014, emitido por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud -
38 según folio 17 del expediente-, también cuente con vigencia actualizada. TERCERO:
39 AUTORIZAR al señor Alcalde o a quién ocupe su lugar, para suscribir el "Convenio de
40 Colaboración para la Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la**

1 **Municipalidad de Escazú". NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-SM-045-2025 del Subproceso Secretaría Municipal
5 solicitando criterio legal sobre la aplicación del artículo 47 del Código Municipal en relación con los
6 artículos 50 inciso a) y 56 inciso 2) ambos de la Ley General de la Administración Pública.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio COR-SM-045-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
10 Municipal el 26 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
11 Ordinaria 056, Acta 084 del 27 de mayo 2025, como oficio de trámite 637-25-I.

12 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

13 **“Macroproceso Gestión Estratégica**

14 **Subproceso Secretaría Municipal**

15 **COR-SM-045-2025**

16 *26 de mayo de 2025*

17 *Señores(as)*

18 *Concejo Municipal*

19 *Presente*

20

21 *Estimados señores(as):*

22 *Reciban un cordial saludo. Quisiera solicitarles de la manera más respetuosa criterio legal sobre la*
23 *aplicación del artículo 47 del Código Municipal Ley N^o 7794 en relación con los artículos 50 inciso a)*
24 *y 56 inciso 2) de la de Ley General de la Administración Pública N^o 6227 que disponen:*

25 **Código Municipal:**

26 **“Artículo 47 - De cada sesión del Concejo se levantará un acta, en ella se harán constar los acuerdos**
27 **tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o**
28 **elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado...”**

29 **Ley General de la Administración Pública:**

30 **“Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades**
31 **y atribuciones.**

32 *a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales*
33 *constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios*
34 *constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso*
35 *ciudadano a todos estos registros*

36 *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1^o de la Ley Autoriza la celebración de sesiones*
37 *virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N^o 10379 del 2 de octubre del 2023)”*

38 **“Artículo 56-**

39 *(...)*

1 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como
2 las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las
3 intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y
4 proporcionalidad los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el
5 contenido de los acuerdos.

6 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 4^o de la Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales
7 a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N^o 10379 del 2 de octubre del 2023)

8 (...)"

9 Ello por cuanto este Subproceso de Secretaría Municipal ha venido transcribiendo de manera literal tal
10 cual lo dispuesto en los artículos 50 inciso a) y 56 inciso 2) de la de Ley General de la Administración
11 Pública.

12 Cordialmente,

13 **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**
14 **Secretaria Municipal"**

15
16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 **ÚNICO:** Que, entre varias consultas realizadas por el Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito
18 a la Procuraduría General de la República, se encuentra la siguiente:

19 2. ¿Al amparo de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, deben las actas de las sesiones de los Concejos
20 Municipales contener una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas?

21 La cual fue atendida por la Procuraduría General de la República mediante su Dictamen C-022-2024,
22 del cual se extrae de su Punto II.- SOBRE LAS ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SU
23 CONFECCIÓN Y SUJETO COMPETENTE PARA TAL EFECTO; lo siguiente:

24 "(...) Ahora bien, propiamente dentro de lo consultado, se busca dilucidar la obligatoriedad de
25 transcribir literalmente las intervenciones suscitadas en sesiones del Concejo Municipal, así como,
26 grabar estas últimas en audio y video. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en los cardinales 50 y 56 de
27 la Ley General de la Administración Pública (LGAP).

28 Sobre el particular, resulta obligado acudir al numeral 2 de la LGAP, el que a la letra reza:

29 **"1. Las reglas de esta ley que regulan la actividad del Estado se aplicarán también a los otros entes
30 públicos, en ausencia de norma especial para éstos.**

31 2. Las reglas que regulan a los otros entes públicos no se aplicarán al Estado, salvo que la naturaleza
32 de la situación requiera lo contrario."

33 **Cómo claramente se sigue de la disposición transcrita la LGAP resulta aplicable ante la inexistencia
34 de otra específica que regule la materia.**

35 **En la especie, el artículo 47 del Código Municipal –norma especial- regula la forma en que se
36 consignará la deliberación en el acta de sesiones celebradas por el Concejo Municipal, reseñando
37 que se hará de forma sucinta. Veamos:**

38 "De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y,
39 sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los
40 cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

1 Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y
2 el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.”
3 **Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa ha sostenido:**
4 **“... en el caso de las actas del Concejo Municipal, el numeral 47 del Código Municipal es claro en**
5 **regular su contenido, disponiendo que se consignará “sucintamente, las deliberaciones habidas”. La**
6 **obligación legal que se le impone a la Secretaría del Concejo Municipal, órgano competente de**
7 **levantar el acta, es consignar de forma clara y concisa la discusión y votación del acuerdo...”**
8 ***(Procuraduría General de la República, Dictamen número C-301-2019 de 22 de octubre de 2019)***
9 **Consecuentemente, ante la existencia de norma especial que claramente señala como deben**
10 **registrarse las deliberaciones en el acta, resulta inviable jurídicamente emplear lo dispuesto en los**
11 **numerales 50 y 56 de la LGAP, sobre el particular. Esto, no solo, por disponerlo de esa manera**
12 **expresamente la LGAP –numeral 2-, sino además en franca aplicación del principio de derecho: la**
13 **Ley especial priva sobre la general.**
14 ***En esa línea se ha decantado este órgano técnico asesor al señalar lo siguiente:***
15 ***“... A causa del punto consultado, debemos referirnos a temas de carácter general, entre ellos: a las***
16 ***técnicas para resolver los conflictos de normas en el tiempo, concretamente: a los principios de que la***
17 ***norma posterior deroga a la anterior, de que la norma especial prevalece sobre la general, y al tema***
18 ***de la derogatoria tácita.***
19 ***Los estudiosos del Derecho han elaborado una serie de reglas para solucionar los conflictos de normas***
20 ***en el tiempo. El operador jurídico sabe que, siguiendo esos criterios, aplicará la norma correcta a la***
21 ***situación que se le presenta. Es importante resaltar que, algunas de estas normas, están consagradas***
22 ***en el ordenamiento jurídico; otras, son principios que debe conocer el abogado para hacer una exégesis***
23 ***adecuada del sistema jurídico.***
24 ***(...)***
25 ***La tercera, se expresa en el principio de que la norma especial prevalece sobre la general. Aquí***
26 ***estamos ante el supuesto de normas de igual jerarquía y que pueden tener o no la misma fecha de***
27 ***vigencia, debiendo optar el operador jurídico por la especial frente a la general. Sobre el particular,***
28 ***en el dictamen C-061-2002 de 25 de febrero del 2002, expresamos lo siguiente:***
29 ***"Como ha indicado en reiteradas ocasiones este Órgano Consultivo, las antinomias normativas pueden***
30 ***ser resueltas a través de tres criterios hermenéuticos diferentes: el jerárquico, el de especialidad y el***
31 ***cronológico. Se afirma la procedencia de este último, por cuanto la Ley de la Contraloría, N. 7428, fue***
32 ***sancionada el 7 de septiembre de 1994, en tanto la Ley del Banco Central, N. 7558, es de 3 de noviembre***
33 ***de 1995. Empero, es sabido que la aplicación de los criterios de la hermenéutica jurídica no es absoluta,***
34 ***que estos criterios no constituyen una norma del ordenamiento ni tampoco un principio; son criterios***
35 ***que orientan al operador jurídico con el fin de determinar la aplicación de las normas. Se exceptúa el***
36 ***caso del criterio jerárquico en virtud de que la Constitución y las leyes sí establecen la jerarquía de las***
37 ***normas. Ahora bien, el criterio cronológico no implica que toda ley posterior deroga la anterior. Esto***
38 ***es válido si ambas normas son generales, pero no cuando está de por medio un criterio de especialidad."***
39 ***(Procuraduría General de la República, Dictamen número C-038-2003 de 14 de febrero de 2003.)***

1 *Bajo esa inteligencia y, por paridad de razón, no es responsabilidad del secretario del Concejo*
2 *Municipal transcribir literalmente las intervenciones de los miembros de este, mucho menos, podría*
3 *incurrir en responsabilidad por no realizar tal actuación.”*

4 (Los efectos **resaltar**, **subrayar** y el uso de recuadro, no son del original)

5 Corolario de lo anterior, dicho Dictamen en su acápite de Conclusiones consigna puntualmente:

6 “(...)

7 **D.-** *La obligación impuesta en numerales 50 y 56 de la LGAP, respecto a transcribir en el acta*
8 *literalmente, todas las intervenciones efectuadas por los miembros del cuerpo colegiado no resultan*
9 *aplicable a los Concejos Municipales.*

10 **E.-** *No es responsabilidad del secretario del Concejo Municipal transcribir literalmente las*
11 *intervenciones de los miembros de este durante las sesiones, mucho menos, podría incurrir en*
12 *responsabilidad por no realizar tal actuación.*

13 (...)”

14

15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el criterio legal contenido en el Dictamen C-022-2024
17 de la Procuraduría General de la República, que resulta reiterado y en consecuencia jurisprudencia
18 administrativa, concluye que ante la existencia de norma especial que claramente señala como deben
19 registrarse las deliberaciones en el acta, sea el artículo 47 del Código Municipal, resulta inviable
20 jurídicamente emplear lo dispuesto en los numerales 50 y 56 de la LGAP, sobre el particular. Esto, no
21 solo, por disponerlo de esa manera expresamente la LGAP –numeral 2-, sino además en franca
22 aplicación del principio de derecho: La Ley especial priva sobre la general. Por lo recomienda atender
23 la consulta de la Secretaría del Concejo Municipal según los términos supra mencionados, sugiriéndose
24 la adopción del siguiente Acuerdo:

25

26 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 2.1, 11, 13, 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública; 47 del Código Municipal;
28 el Dictamen C-022-2024 de la Procuraduría General de la República; el oficio COR-SM-045-2025 del
29 Subproceso Secretaría del Concejo Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto
30 Tercero del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo
31 Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone:
32 **ATENDER** la solicitud de criterio legal del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal en cuanto a
33 la aplicación del artículo 47 del Código Municipal en relación con los artículos 50 inciso a) y 56 inciso
34 2) de la Ley General de la Administración Pública, mediante la aplicación del criterio legal contenido
35 en el Dictamen C-022-2024 de la Procuraduría General de la República, que es jurisprudencia
36 administrativa, y que puntualmente respecto de lo consultado consigna que, ante la existencia de norma
37 especial que claramente señala como deben registrarse las deliberaciones en el acta, sea el artículo 47
38 del Código Municipal, resulta inviable jurídicamente emplear lo dispuesto en los numerales 50 y 56 de
39 la LGAP, sobre el particular. Esto, no solo, por disponerlo de esa manera expresamente la Ley General
40 de la Administración Pública en su numeral 2, sino además en franca aplicación del principio de derecho

1 que dice que: La Ley Especial priva sobre la Ley General. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Subproceso
2 Secretaría del Concejo Municipal juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-20-2025
3 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad (siete votos).

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
9 aprueba por unanimidad (siete votos).

10
11 **ACUERDO AC-232-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 2.1, 11, 13, 50 y 56 de la Ley General de la Administración**
13 **Pública; 47 del Código Municipal; el Dictamen C-022-2024 de la Procuraduría General de la**
14 **República; el oficio COR-SM-045-2025 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal; y en**
15 **atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión**
16 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para**
17 **este acto administrativo de mero trámite, se dispone: ATENDER la solicitud de criterio legal del**
18 **Subproceso Secretaría del Concejo Municipal en cuanto a la aplicación del artículo 47 del Código**
19 **Municipal en relación con los artículos 50 inciso a) y 56 inciso 2) de la Ley General de la**
20 **Administración Pública, mediante la aplicación del criterio legal contenido en el Dictamen C-022-**
21 **2024 de la Procuraduría General de la República, que es jurisprudencia administrativa, y que**
22 **puntualmente respecto de lo consultado consigna que, ante la existencia de norma especial que**
23 **claramente señala como deben registrarse las deliberaciones en el acta, sea el artículo 47 del**
24 **Código Municipal, resulta inviable jurídicamente emplear lo dispuesto en los numerales 50 y 56**
25 **de la LGAP, sobre el particular. Esto, no solo, por disponerlo de esa manera expresamente la Ley**
26 **General de la Administración Pública en su numeral 2, sino además en franca aplicación del**
27 **principio de derecho que dice que: La Ley Especial priva sobre la Ley General. NOTIFÍQUESE**
28 **este Acuerdo al Subproceso Secretaría del Concejo Municipal juntamente con copia del Punto**
29 **Tercero del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 **PUNTO CUARTO: Se conoce oficio INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna referido al Informe de**
33 **Auditoría Operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución en cuadrante del Centro de**
34 **Escazú.**

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**
37 **1-** Que el oficio INF-AI-012-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
38 el 26 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 056,
39 Acta 084 del 27 de mayo 2025, como oficio de trámite 639-25-I.
40 **2-** Que el contenido de dicho Informe es el siguiente:

1 **“CONTENIDO**

2 1 *Origen del Estudio*

3 2. *Objetivo(s) del Estudio*

4 3. *Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio*

5 4. *Responsabilidad de la Administración y la Auditoría*

6 5. *Marco de Referencia del Estudio*

7 *Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:*

8 6. *Comunicación de Resultados*

9 7. *Resultados*

10 7.1 *Resultados Satisfactorios 711 Colocación de Mezcla asfáltica en caliente (MAC)*

11 7.2 *Hallazgos*

12 7.2.1 *Debilidad en proceso constructivo en el mejoramiento de la carpeta de*
13 *ruedo*

14 7.2.2 *Debilidad en control temporal del tránsito*

15 7.2.3 *Ausencia de acciones en limpieza de sistemas de drenaje*

16 7.2.4 *Faltante de información en los expedientes de proyectos*

17 8. *Conclusiones*

18 9. *Recomendaciones*

19 *Al Alcalde Municipal”*

20 **3-** *Que el acápite de Recomendación consigna:*

21 *9. Recomendaciones.*

22 *Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General*
23 *de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las*
24 *circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.*
25 *Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la*
26 *efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los*
27 *procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales*
28 *recomendaciones.*

29 *Al Alcalde Municipal*

30 **Subproceso de Construcción de Obra Pública**

31 **9.1** *Realizar, aprobar e implementar una normativa interna para garantizar la calidad y la correcta*
32 *ejecución de las obras de forma diligente y se incorpore dentro de la misma, los siguientes puntos:*

33 a) *Perfilado y reparación de grietas:*

34 *→Verificar si se debe de realizar reparaciones estructurales previas, antes de colocar la nueva capa*
35 *asfáltica, es esencial reparar adecuadamente las áreas afectadas por grietas tipo "piel de cocodrilo" y*
36 *las zonas donde se han realizado excavaciones, para lo cual se podrían realizar las siguientes acciones:*

- 37 • *Remover completamente las secciones dañadas del pavimento existente.*
- 38 • *Remover y compactar la base granular si está comprometida.*
- 39 • *Aplicar capas de refuerzo o geotextiles en áreas con daños severos para mejorar*
40 *la resistencia estructural.*

- Utilizar membranas o tratamientos específicos para minimizar la propagación de grietas existentes hacia la nueva capa.
- Inspeccionar minuciosamente la superficie perfilada antes de proceder, asegurando que todas las áreas problemáticas hayan sido tratadas.

b) Riego de liga:

→ Realizar fiscalizaciones oportunas que garantice una aplicación uniforme, para lo cual se deben controlar las siguientes actividades:

- Verificar que el equipo se encuentre calibrado para asegurar una distribución homogénea de la emulsión asfáltica en toda la superficie.
- Regular la velocidad de avance y la presión de boquillas para evitar zonas con exceso o falta de material.
- Monitorear constantemente el proceso, realizando ajustes inmediatos en caso de detectar irregularidades.
- Realizar pruebas de tasa de aplicación para confirmar que se está aplicando la cantidad específica de emulsión.

c) Uso de traba:

→ Validar que se realicen prácticas constructivas recomendadas, como:

- Eliminar la aplicación de capas de traba o mezclas asfálticas sueltas de espesor reducido antes de la pavimentación.
- Supervisar estrictamente las actividades de pavimentación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos adecuados.

d) Recepción de mezcla asfáltica:

- Implementar un protocolo para la aceptación o rechazo de la mezcla asfáltica en caliente.
- Capacitar y asignar personal para la recepción y control de la MAC.
- Establecer un listado de verificación para asegurar que se cumplan todos los aspectos esenciales en cada carga recibida.

Para poder dar por atendida dicha recomendación es necesario que suministren una copia de la normativa interna efectuada y la implementación de esta.

Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles. (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

9.2 Realizar e implementar una metodología de verificación detallada de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas según el Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito y del Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y dejar la constancia en las bitácoras de cada proyecto

Para poder dar por atendida dicha recomendación es necesario que suministren una copia de la metodología y la implementación de esta.

Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles. (Punto 7.2.2. de los resultados de este informe).

Subproceso de Servicios Municipales

1 **9.2** Realizar, aprobar e implementar una normativa interna para garantizar la calidad y la correcta
2 ejecución de las obras de forma diligente y se incorpore dentro de la misma, los siguientes puntos

3 a) Mantenimiento y gestión de drenajes:

4 → Un sistema de drenaje superficial eficiente es clave para prolongar la vida útil de la estructura del
5 pavimento. Al recibir, canalizar y evacuar las aguas que pueden afectar directamente las funciones de
6 cada elemento de la carretera misma. Por ello es esencial desarrollar las siguientes actividades:

- 7 • Identificar y remover obstáculos en los cordones y caños que impidan la correcta evacuación de
8 las aguas.
- 9 • Implementar medidas correctivas en casos de construcciones no autorizadas que comprometen
10 la infraestructura vial.

11 Para dar por atendida esta recomendación es necesario que suministren una copia de la normativa
12 interna desarrollada, aprobada e implementada.

13 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles.
14 (Punto 7.2.3. de los resultados de este informe).

15 **Subproceso de Construcción de Obra Pública**

16 **9.4** Realizar e implementar una metodología de revisión de documentos que debe contener el expediente
17 de proyectos de todas las acciones que se realicen en la intervención de una calle, que contemple desde
18 el inicio hasta la conclusión.

19 Para dar por atendida esta recomendación es necesario que suministren una copia de la metodología
20 aprobada e implementada.

21 Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles.
22 (Punto 7.2.4. de los resultados de este informe).

23 **Lic. Erick Calderón Carvajal.**

24 **Auditor Interno.”**

25

26 **B.- CONSIDERACIONES:**

27 **ÚNICO-** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de
28 auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

29 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna
30 versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse
31 posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de
32 un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría
33 interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

34 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna,
35 deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la
36 administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas
37 recomendaciones.

38 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas
39 por la Contraloría General de la República.

1 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría
2 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente
3 manera:

4 a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha
5 de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el
6 transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,
7 expone por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá
8 soluciones alternas para los hallazgos detectados.

9 b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a
10 partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá
11 ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas
12 por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los
13 primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para
14 pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca
15 ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo
16 conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

17 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente,
18 para el trámite que proceda.

19 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca,
20 este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días
21 hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.
22 Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
23 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al
24 titular subordinado correspondiente.

25

26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Luego de una lectura preliminar del INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna Municipal que es “Informe
28 de Auditoría Operativa, fiscalización, verificación y control de la ejecución en cuadrante del Centro de
29 Escazú”; que contiene acápite de Recomendaciones para la Administración Municipal, aconseja esta
30 Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra
31 mencionado en el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del
32 Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido
33 en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de
34 conformidad con lo consignado en el INF-AI-012-2025; así como que brinde un Informe al Concejo
35 Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere
36 la adopción del siguiente acuerdo:

37

38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de
40 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna

1 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-20-2025 de
2 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
3 para este acto, se dispone: PRIMERO: DAR POR CONOCIDO el oficio INF-AI-012-2025 de la
4 Auditoría Interna Municipal y PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo
5 instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría
6 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna Municipal.
7 SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de
8 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido en el Informe AI-012-2025 de la
9 Auditoría Interna Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del
10 Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al
11 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

12

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-233-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
20 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,
21 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-
22 AI-012-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el
23 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
24 este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: DAR
25 POR CONOCIDO el oficio INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna Municipal y PREVENIR a
26 la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control
27 Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo
28 consignado en el INF-AI-012-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR
29 a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se
30 tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido en el Informe AI-012-2025 de la Auditoría
31 Interna Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del
32 Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y
33 al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE
34 APROBADO.****

35

36 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-1353-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo
37 propuesta de Reglamento para la gestión de denuncias de conductas contrarias a la ética, y propuesta de
38 Política Institucional para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética.

39

40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio COR-AL-1353-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
2 Municipal el 23 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
3 Ordinaria 056, Acta 084 del 27 de mayo 2025, como oficio de trámite 623-25-I.

4 2- Que dicho oficio informa:

5 **“Gestión Estratégica**

6 **Alcaldía**

7 **COR-AL-1353-2025**

8 *21 de mayo de 2025*

9 *Señores*

10 *Concejo Municipal*

11 ***Asunto: Propuesta Política y Reglamento sobre la prevención de la corrupción.***

12 *Estimadas personas:*

13 *Reciban un cordial saludo.*

14 *Para su análisis y aprobación, adjunto se les remite el oficio COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos*
15 *Jurídicos, el cual contiene la propuesta del "Reglamento Municipal para la Gestión de las denuncias*
16 *relacionadas con conductas contrarias a la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de*
17 *Escazú"; así como la "Política Institucional para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a*
18 *la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú".*

19 *Cordialmente,*

20 ***Orlando Umaña Umaña***

21 ***Alcalde Municipal***

22 3- Que el oficio adjunto COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna lo siguiente:

23 *“Macroproceso Estratégico*

24 *Subproceso Asuntos Jurídicos*

25 ***COR-AJ-599-2025***

26 *Lic. Orlando Umaña Umaña*

27 *Alcalde Municipal*

28 *S.D.*

29 *Ref.: COR-AL-762-2025*

30 *Estimado señor alcalde:*

31 *Reciba un cordial saludo. En atención a lo solicitado en el oficio de referencia debo indicarle que esta*
32 *Asesoría Jurídica mediante los oficios COR-AJ-321-2024 y COR-AJ-196-2024 en dichos oficios se*
33 *trabajó en la elaboración de una policita y un reglamento que guarda relación con el informe de*
34 *Auditoría Al-010-2022 "Auditoría Especial sobre prevención de la corrupción en la Municipalidad",*
35 *esta Asesoría Jurídica se permite remitir para su conocimiento y consideración una*
36 *propuesta que guarda relación directa con lo solicitado por la Auditoría Interna en el oficio Al-010-*
37 *2022, para lo cual se hizo la adecuación y corrección del lenguaje inclusivo en ambos documentos los*
38 *cuales ya cuentan con dichos cambios y pueden ser remitidos al Concejo Municipal para su valoración*
39 *y aprobación según lo establece el artículo 43 del Código Municipal*

40

1 **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS RELACIONADAS**
2 **CON**
3 **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA QUE PROPICIEN LA CORRUPCIÓN EN LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

5 **Artículo 1: Derecho de denunciar.**

6 *Toda persona tiene el derecho a denunciar los presuntos actos de corrupción. Esta denuncia podrá*
7 *presentarse en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio ante las autoridades contempladas por*
8 *la Ley y el presente Reglamento.*

9 **Artículo 2: Deber de denunciar.**

10 *Las personas funcionarias públicas tienen el deber de denunciar ante la Municipalidad de Escazú los*
11 *actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los cuales tengan*
12 *conocimiento.*

13 **Artículo 3: Garantía de confidencialidad.**

14 *Una vez interpuesta la denuncia, así como durante y después de concluido el proceso de investigación,*
15 *la persona denunciante tendrá derecho a que su identidad sea protegida en todo momento. No obstante,*
16 *las autoridades judiciales y quienes se encuentren legitimados podrán solicitar la información*
17 *pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada.*

18 **Artículo 4: Presentación de las denuncias.**

19 *Las denuncias ciudadanas por supuestos previstos en la Ley y demás normativas conexas podrán*
20 *presentarse ante la Administración de la Municipalidad de Escazú o la Auditoría Interna. La*
21 *Municipalidad definirá qué oficina será la encargada de recibir este tipo de denuncias. La oficina*
22 *municipal designada examinará, dentro de un plazo razonable que no podrá superar los diez días*
23 *hábiles, la admisibilidad de la denuncia, dictando el acto respectivo, el cual deberá ser comunicado a*
24 *la persona denunciante que hubiera señalado lugar para oír notificaciones, rechazándola o*
25 *admitiéndola. Las denuncias presentadas deberán ser registradas de tal manera que la ciudadanía y la*
26 *Administración de la Municipalidad de Escazú puedan identificarlas y darles seguimiento con facilidad*
27 *y oportunidad.*

28 **Artículo 5: Formas de presentación.**

29 *Las denuncias podrán presentarse en forma escrita o por cualquier otro medio y, excepcionalmente, de*
30 *manera verbal cuando las circunstancias así lo exijan.*

31 **Artículo 6: Denuncias anónimas.**

32 *No se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales*
33 *podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba*
34 *que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más*
35 *trámite.*

36 **Artículo 7: Parámetros para el conocimiento de denuncias.**

37 *La dependencia municipal que reciba denuncias de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,*
38 *establecerá los parámetros específicos, tales como el costo, la complejidad y el impacto, para tramitar*
39 *o desestimar las denuncias que reciba.*

40 **Artículo 8: Celeridad y responsabilidad sobre la tramitación de las denuncias.**

1 *Las denuncias deberán tramitarse con la mayor celeridad y no podrá alegarse inercia de la persona*
2 *denunciante para justificar cualquier retraso en su trámite, por lo que será la Administración la que*
3 *procurará su instrucción, así como su pronta conclusión.*

4 **Artículo 9: Contenido de la denuncia.**

5 *El detalle y la relación de los hechos denunciados deben ser claros, precisos y con el detalle necesario,*
6 *de modo que permitan activar una investigación. En caso de imprecisión de los hechos, se otorgará a*
7 *la persona denunciante diez días hábiles para que complete la información que fundamenta la denuncia.*
8 *Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esta prevención facultará el archivo*
9 *inmediato de la gestión, sin perjuicio de que sea presentada con mayores elementos posteriormente*
10 *como una nueva denuncia.*

11 **Artículo 10: Rechazo de denuncias.**

12 *La Municipalidad rechazará en cualquier momento, incluso desde su presentación y mediante*
13 *resolución motivada:*

14 *a) Las denuncias que no sean de su competencia, en cuyo caso deberán canalizarse a las instancias*
15 *competentes de conformidad con la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites*
16 *administrativos (Ley N^o 8220 del 4 de marzo de 2002).*

17 *b) Las denuncias que sean manifiestamente improcedentes o infundadas.*

18 *c) Las denuncias reiterativas que contengan aspectos que hayan sido atendidos, en cuyo caso se*
19 *comunicará a la persona interesada lo ya resuelto.*

20 *d) Las denuncias que se refieran únicamente a intereses particulares de la ciudadanía, con relación*
21 *a conductas u omisiones de la Administración que les resulten lesivas de alguna forma, y para cuya*
22 *solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.*

23 *e) Las gestiones que, bajo el formato de denuncia, sean presentadas con la única finalidad de*
24 *ejercer la defensa personal sobre situaciones cuya discusión corresponda a otras sedes, ya sean*
25 *administrativas o judiciales.*

26 **Artículo 11: Confidencialidad.**

27 *Durante el proceso de investigación se guardará la confidencialidad sobre la identidad de la persona*
28 *denunciante, así como de toda aquella información y evidencia que pueda llegar a sustentar la apertura*
29 *de un procedimiento administrativo o proceso judicial. La identidad de la persona denunciante deberá*
30 *protegerse aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo si lo hubiera.*
31 *Todo lo anterior en estricto apego a lo establecido en las Leyes Nos. 8422 y 8292 sobre el particular.*

32 **Artículo 12: Principios ordenadores.**

33 *Las denuncias atendidas por la Municipalidad en los términos dispuestos por la Ley y este Reglamento*
34 *se instruirán bajo la ordenación de los principios de informalidad, oficiosidad, celeridad y eficacia.*

35 **Artículo 13: Objetivo de las investigaciones.**

36 *Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, se abrirá la correspondiente investigación*
37 *preliminar a efecto de determinar si existe suficiente mérito para abrir un procedimiento administrativo*
38 *o realizar otras acciones. En el caso de que, concluida la investigación preliminar, se considere que*
39 *existe una base razonable para abrir un procedimiento administrativo que establezca las*
40 *responsabilidades disciplinarias, el órgano encargado de la investigación en su informe final deberá*

1 *acreditar debidamente los hechos que generaron conductas irregulares y relacionarlos con las personas*
2 *presuntamente responsables, emitiendo una relación de hechos tendente a originar la apertura de los*
3 *procedimientos administrativos procedentes. Si se determinaren responsabilidades de tipo penal, el*
4 *informe final deberá documentar la realidad de los presuntos hechos ilícitos para su posterior traslado*
5 *al Ministerio Público.*

6 **Artículo 14: Técnicas de investigación.**

7 *Durante la fase de investigación, la Municipalidad de Escazú, en el ejercicio de sus competencias y*
8 *facultades, deberá efectuar la investigación correspondiente, utilizando para tales efectos los medios*
9 *científicos, técnicos y empíricos necesarios según lo amerita cada caso.*

10 **Artículo 15: Colaboración interinstitucional.**

11 *Cuando por la índole de las conductas o situaciones denunciadas se haga necesario solicitar el criterio*
12 *o el suministro de informaciones en poder de una determinada institución o empresa pública, se les*
13 *solicitará que suministren a la brevedad posible dicha información, con las limitaciones que el*
14 *ordenamiento jurídico establece.*

15 **Artículo 16: Fase final de la denuncia.**

16 *Una vez concluida la investigación preliminar, la Municipalidad de Escazú deberá adoptar los actos*
17 *correspondientes conforme al ordenamiento jurídico.*

18 **Artículo 17: Comunicación de resultados.**

19 *De los resultados de la investigación preliminar, se comunicará lo que corresponda a la persona*
20 *denunciante que haya señalado un lugar o medio para tal efecto, siempre y cuando ésta no comprenda*
21 *el informe final de la investigación preliminar, la información, documentación u otras evidencias de las*
22 *investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo*
23 *sancionador o la interposición de una denuncia ante el Ministerio Público.*

24 **Artículo 18: Adición y aclaración.**

25 *Contra el comunicado de resultados o informe de la investigación preliminar procederán únicamente*
26 *la aclaración y la adición, en un plazo de tres días hábiles, misma que se podrá interponer ante el*
27 *órgano que emitió los resultados finales. Dicha solicitud la podrá hacer la Administración Activa o*
28 *quien demuestre interés legítimo ante el órgano que emita el resultado final de la investigación*
29 *preliminar.*

30 **Artículo 19: Recursos.**

31 *Contra la resolución que dicta el rechazo, archivo o desestimación de la denuncia, cabrá, por parte de*
32 *la persona denunciante, los recursos de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días hábiles*
33 *siguientes a la comunicación, conforme al régimen de impugnación establecido en la Ley General de la*
34 *Administración Pública.*

35 **Artículo 20: Denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República.** *La Contraloría*
36 *General de la República determinará los procedimientos para la atención, la admisibilidad y el trámite*
37 *de las denuncias que se le presenten y que sean atinentes al ámbito de su competencia.*

38 *Asimismo, se presenta La Política Institucional para Prevenir, Detectar y Corregir situaciones*
39 *contrarias a la Ética que propicien la Corrupción en la Municipalidad de Escazú.*

40

1 **POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR SITUACIONES**
2 **CONTRARIAS A LA ÉTICA QUE PROPICIEN LA CORRUPCIÓN EN LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

4 **I Conflicto de intereses**

5 *La Municipalidad de Escazú velará porque todas las personas funcionarias sean conscientes de que, en*
6 *toda actuación o decisión propia de su cargo, prevalece el interés público sobre cualquier interés*
7 *privado. Por ello, deberán evitar o abstenerse razonablemente de participar en actividades que puedan*
8 *generar dudas sobre su imparcialidad al resolver los asuntos a su cargo, incluso aquellos de índole*
9 *privada. Las personas servidoras públicas no comprometerán la gestión pública, evitando en el ámbito*
10 *privado manifestar criterios o comprometerse con decisiones o actuaciones que puedan generar*
11 *conflictos de intereses cuando deban tramitar o conocer casos similares en el ámbito público.*

12 **2.Ejercicio de profesión liberal por parte de funcionarias y funcionarios municipales**

13 *La Administración vigilará el cumplimiento de la prohibición de ejercer profesiones liberales y ocupar*
14 *cargos incompatibles con la función pública, conforme al artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y*
15 *el Enriquecimiento Ilícito, salvo las excepciones expresamente establecidas en dicha normativa.*

16 **3.Desempeño simultáneo de cargos públicos, pago por horas extra y otras remuneraciones**

17 *La Municipalidad de Escazú acatará íntegramente el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el*
18 *Enriquecimiento Ilícito, por lo que ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente más de un*
19 *cargo remunerado, salvo las excepciones previstas en la ley. Respecto a las horas extra, las personas*
20 *funcionarias solo podrán realizar trabajos extraordinarios debidamente calificados como tales, previa*
21 *autorización del jerarca correspondiente. La falta de autorización impedirá el pago o remuneración.*

22 *Asimismo, durante permisos sin goce de salario, las personas funcionarias no podrán desempeñarse*
23 *como asesoras o consultoras de órganos, instituciones o entidades — nacionales o extranjeras—*
24 *vinculadas jerárquicamente, por desconcentración o convenio con esta Municipalidad.*

25 *Adicionalmente, quienes laboren en esta institución no podrán recibir dietas como miembros de juntas*
26 *directivas u otros órganos colegiados de la Administración Pública, a menos que no exista*
27 *superposición horaria con su jornada laboral.*

28 **4.Compensaciones salariales adicionales a la retribución del régimen de derecho público.**

29 *La Municipalidad garantizará que, conforme al artículo 16 de la Ley Contra la Corrupción y el*
30 *Enriquecimiento Ilícito, las personas funcionarias solo perciban las retribuciones o beneficios*
31 *establecidos en el Régimen de Derecho Público correspondiente a su relación de servicio y debidamente*
32 *presupuestados. Queda prohibido recibir cualquier otro emolumento, honorario, estipendio o salario*
33 *de personas físicas o jurídicas —nacionales o extranjeras—, derivado del cumplimiento de sus*
34 *funciones.*

35 **5.Aceptación de donaciones, obsequios y dádivas.**

36 *Se prohíbe a las personas funcionarias aceptar dádivas u obsequios relacionados con el cumplimiento*
37 *de sus funciones, ya que esto viola el deber de probidad. Esta prohibición incluye obsequios de clientes,*
38 *usuarios o proveedores, independientemente de su valor, tipo o época del año. Se aplicará lo dispuesto*
39 *en el artículo 20 de la mencionada ley.*

40 **6.Enriquecimiento ilícito.**

1 *La Municipalidad vigilará que las personas funcionarias no incurran en enriquecimiento ilícito,*
2 *entendido como el incremento patrimonial no justificado mediante medios contrarios a las normas*
3 *jurídicas. Se enfatizarán las sanciones establecidas en el artículo*
4 *45 de la ley referida.*

5 **7. Tráfico de influencias.**

6 *No se tolerará el uso indebido de influencias derivadas del cargo, ni que personas particulares ejerzan*
7 *presión sobre funcionarias o funcionarios para obtener beneficios indebidos. Se recordará la sanción*
8 *prevista en el artículo 52 de la ley.*

9 **8. Administración en provecho propio.**

10 *Queda prohibido que las personas funcionarias participen en decisiones que generen beneficios directos*
11 *o indirectos para sí mismas, su cónyuge, parga o familiares hasta tercer grado de consanguinidad o*
12 *afinidad. Se aplicarán las sanciones del artículo 48 de la ley.*

13 **9. Incompatibilidades.**

14 *Se cumplirá estrictamente el artículo 18 de la ley, que impide a ciertas personas funcionarias ocupar*
15 *cargos directivos en empresas privadas que compitan o presten servicios a entidades públicas, o*
16 *participar en su capital accionario.*

17 **10. Sanciones.**

18 *La Municipalidad aplicará las sanciones establecidas en la Ley Contra la Corrupción y el*
19 *Enriquecimiento Ilícito y demás normativas vigentes, siguiendo los procedimientos administrativos y*
20 *disciplinarios del Reglamento Autónomo de Servicios, el Código de Trabajo, el Código Municipal y*
21 *otras regulaciones aplicables.*

22 *Se adjunta el Reglamento para la Gestión de las denuncias relacionadas con conductas contrarias a la*
23 *ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú y la Política Institucional para*
24 *prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética que propicien la corrupción en la*
25 *Municipalidad de Escazú las cuales se ajustaron a los requerimientos de inclusión por lo que se solicita*
26 *a la Alcaldía Municipal valorar su traslado al Concejo Municipal y así poder evidenciar el*
27 *cumplimiento de lo ordenado en el INF-AI-010-2022 emitido por la Auditoria Interna.*

28 *Sin otro particular,*

29 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

30 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

31

32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33 *Aprueba esta Comisión de Asuntos Jurídicos que si bien el oficio COR-AL-1353-2025 de la Alcaldía*
34 *Municipal remite el oficio COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, el citado oficio no*
35 *emite criterio jurídico otorgando visto bueno jurídico al texto del Reglamento y de la Política remitidos*
36 *para aprobación por parte del Concejo Municipal. En virtud de lo anterior los miembros de esta Comisión*
37 *de Asuntos Jurídicos recomiendan que, de previo a pronunciarse en torno a la aprobación del texto*
38 *propuesto para el “Reglamento Municipal para la gestión de las denuncias relacionadas con conductas*
39 *contrarias a la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú”; así como del texto*
40 *propuesto para la “Política Institucional para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la ética*

1 que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú”; se solicite a la Administración Municipal
2 el criterio jurídico que otorgue el visto bueno jurídico al texto de las propuestas presentadas para
3 aprobación del Concejo Municipal. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

4
5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso a), 13 inciso d) del Código
7 Municipal; los oficios COR-AL-1353-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-599-2025 del
8 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen
9 C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma
10 como fundamento para motivar este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a
11 pronunciarse en torno a la aprobación del texto propuesto para el “Reglamento Municipal para la gestión
12 de las denuncias relacionadas con conductas contrarias a la ética que propicien la corrupción en la
13 Municipalidad de Escazú”; así como del texto propuesto para la “Política Institucional para prevenir,
14 detectar y corregir situaciones contrarias a la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de
15 Escazú”, SE SOLICITA a la Administración Municipal que se adjunte criterio jurídico que otorgue el
16 visto bueno jurídico al texto de las propuestas presentadas para aprobación del Concejo Municipal; ello
17 por cuanto el oficio COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos no emite criterio jurídico
18 otorgando visto bueno jurídico al texto de dichas propuestas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente
19 con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al
20 Despacho de la Alcaldía Municipal.”

21
22 El regidor Ricardo López; menciona que en el documento se indica que la Administración Municipal
23 mediante el oficio COR-AL-1353-2025 remite o traslada el oficio COR-AJ-599-2025 del Subproceso
24 de Asuntos Jurídicos, entiende que la razón de solicitarle una mayor claridad a la Administración es
25 porque el oficio del Alcalde donde traslada el criterio de Asuntos Jurídicos, no emite una recomendación,
26 entonces qué decía ese oficio.

27
28 El Asesor Legal; responde usualmente los criterios de Asuntos Jurídicos se adjuntan porque en el mismo
29 se contiene un dictamen positivo, una aprobación al texto que se está remitiendo, en este dictamen se
30 omitió pronunciarse al respecto del dictamen positivo al texto de los dos documentos remitidos para
31 aprobación del Concejo.

32
33 El regidor Ricardo López; pregunta si usualmente pasa en los criterios técnico-jurídicos o si esto es un
34 caso aislado.

35
36 El Asesor Legal; indica que de hecho el convenio de colaboración para la gestión de residuos entre el
37 Instituto Tecnológico y la Municipalidad, se emitió en atención al acuerdo AC-188-2025, ese acuerdo
38 dice exactamente lo que dice esta otra propuesta, que el dictamen no se pronunciaba respecto a si
39 otorgaba el dictamen positivo o no.

40

1 El regidor Ricardo López; externa que le preocupa que se esté trasladando documentación importante
2 para conocimiento, análisis y aprobación de este Concejo Municipal, sin los criterios jurídicos
3 suficientes. Solicita al señor Alcalde que esos traslados vengan robustos y sustentados.

4
5 El Presidente Municipal; menciona que en lo que lleva en funcionamiento este Concejo, recuerda que
6 ha pasado esto mismo al menos unas cuatro veces.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad (siete votos).

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
12 aprueba por unanimidad (siete votos).

13
14 **ACUERDO AC-234-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4**
16 **inciso a), 13 inciso d) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1353-2025 de la Alcaldía**
17 **Municipal y COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación**
18 **contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
19 **cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acto**
20 **administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno a la aprobación**
21 **del texto propuesto para el “Reglamento Municipal para la gestión de las denuncias relacionadas**
22 **con conductas contrarias a la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú”;**
23 **así como del texto propuesto para la “Política Institucional para prevenir, detectar y corregir**
24 **situaciones contrarias a la ética que propicien la corrupción en la Municipalidad de Escazú”, SE**
25 **SOLICITA a la Administración Municipal que se adjunte criterio jurídico que otorgue el visto**
26 **bueno jurídico al texto de las propuestas presentadas para aprobación del Concejo Municipal; ello**
27 **por cuanto el oficio COR-AJ-599-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos no emite criterio jurídico**
28 **otorgando visto bueno jurídico al texto de dichas propuestas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo**
29 **juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
31 **APROBADO.**

32
33 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio COR-AL-1399-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo Convenio
34 con el señor José Luis Herrera productor del Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**
37 **1-** Que el oficio COR-AL-1399-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
38 Municipal el 27 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
39 Ordinaria 056, Acta 084 del 27 de esa misma fecha, como oficio de trámite 653-25-I.
40 **2-** Que dicho oficio informa:

1 **“Gestión Estratégica**
2 **Alcaldía**
3 **COR-AL-1399-2025**
4 *27 de mayo de 2025*
5 *Señores*
6 *Concejo Municipal*
7 **Asunto: Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el señor José Luis Herrera productor del XIII**
8 **Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025**
9 *Estimadas personas.*
10 *Reciban un cordial saludo.*
11 *Adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-031-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga*
12 *dictamen positivo al texto del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el señor José Luis Herrera*
13 *productor del XIII Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025.*
14 *Cordialmente,*
15 **Orlando Umaña Umaña**
16 **Alcalde Municipal”**
17 **3-** Que el oficio adjunto DIC-DAJ-031-2025 informa lo siguiente:
18 *“Macroproceso Estratégico*
19 *Subproceso Asuntos Jurídicos*
20 **DICTAMEN DIC-DAJ-031-2025**
21 *Al ser las 11 horas 35 minutos del 20 de mayo del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de*
22 *Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal de acuerdo con lo instruido por el despacho de la*
23 *alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-1246-2025, respecto de la propuesta de Convenio entre la*
24 *Municipalidad de Escazú y el señor José Luis Solís Herrera productor del XIII Festival Internacional*
25 *de Teatro Embrujarte 2025 con base en las siguientes argumentaciones.*
26 **CONSIDERACIONES PREVIAS**
27 *Previo a la emisión del criterio Jurídico requerido por quién ostenta la titularidad de la Alcaldía*
28 *Municipal, es pertinente acotar para este cuerpo Asesor Jurídico que en lo que es tema del presente*
29 *criterio legal procederá a la emisión del criterio legal aclarando que lo acá dictaminado no puede*
30 *sustituir la toma de decisiones de la Administración activa quién legalmente esté facultado a ello; lo*
31 *contrario podría estar en contraposición de lo regulado en el art. 11 de la Carta Magna y su homónimo*
32 *contenido en la Ley General de la Administración Pública dado que no se ha otorgado a este cuerpo*
33 *asesor dicha competencia de conformidad con lo regulado en el art. 18 del Reglamento Autónomo de*
34 *Servicios de la Municipalidad de Escazú.*
35 **CRITERIO JURÍDICO**
36 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el*
37 *gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
38 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
39 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*

- 1 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los
2 convenios que al efecto suscriba.
- 3 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el
4 ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el
5 cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.
- 6 El Concejo Municipal de Escazú actuó dentro de sus competencias al declarar de interés cantonal el
7 Festival Internacional de Teatro EMBRUJARTE 2025, conforme a:
- 8 La Constitución Política de Costa Rica (Artículos 11 y 169) que reconocen la autonomía municipal y su
9 rol en la promoción del desarrollo cultural local.
- 10 El Código Municipal (Artículos 1, 2, 4 y 12) establece las competencias municipales en materia cultural,
11 turística y de cooperación con entidades privadas para beneficio comunal.
- 12 La declaratoria de interés cantonal (Acuerdo AC-269-2023, Sesión Ordinaria N° 176, Acta N° 231 del
13 11 de setiembre del 2023) cumple con los requisitos legales al justificarse en: Beneficios culturales,
14 turísticos y económicos para Escazú (difusión musical, atracción de turismo, actividades gratuitas para
15 la comunidad)
- 16 **SOBRE LA VIABILIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:** El convenio con el Sr. José Luis
17 Solís Herrera, productor del festival, es jurídicamente viable por lo siguiente:
- 18 1. -El Objeto es lícito y de interés público: Promueve la cultura, arte y turismo (Artículo 12 del Código
19 Municipal).
- 20 2. -Competencia municipal: La Municipalidad tiene atribuciones para:
- 21 • Facilitar espacios públicos (Parque Central, Centro Cívico, Cultivarte).
- 22 • Brindar apoyo logístico y financiero (hasta ₡15.210 860,00), en línea con el
23 principio de eficiencia (reducción de costos verificada en Oficio COR-GES-0197-
24 2025).
- 25 • Coordinar con el Ministerio de Salud para cumplir normativas sanitarias.
- 26 3. -Proporcionalidad de la inversión: Los rubros municipales (ej. ₡29.064.765,00 de aporte municipal)
27 fueron analizados y justificados como "accesibles" (Oficio COR-GCU-0280-2025).
- 28 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:**
- 29 1.-Transparencia y control: El convenio establece mecanismos de seguimiento (Jefatura de Desarrollo
30 Cultural) y evaluación posterior al evento.
- 31 2. -Equilibrio de obligaciones: Ambas partes asumen compromisos proporcionales:
- 32 3. -Municipalidad: Aportes financieros y logísticos.
- 33 4. -Productor: Organización, contratación de artistas, talleres educativos, y rendición de
34 cuentas (informe post-festival).
- 35 Revisado el texto y los alcances del convenio esta asesoría jurídica considera que los parámetros y las
36 cláusulas dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin perseguido
37 por la Administración Municipal.
- 38 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde
39 primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los

1 egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de
2 promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

3 **CONCLUSIÓN**

4 *El convenio es jurídicamente viable por:*

5 1. *Alineación con las competencias municipales en cultura y desarrollo local.*

6 2. *Justificación de interés público en cuanto a beneficios sociales, culturales y económicos.*

7 3. *Cumplimiento de formalidades legales (motivación, proporcionalidad, control).*

8 4. *Aprobar el convenio, asegurando que su ejecución se ajuste a lo pactado y que la rendición de cuentas
9 (informe final) sea revisada por el Concejo Municipal para evaluar su impacto y posibles mejoras
10 futuras.*

11 *Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete
12 a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto del "Convenio entre la Municipalidad de Escazú
13 y el señor José Luis Solís Herrera productor del XIII Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025"
14 Cordialmente,*

15 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

16 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

17

18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de una lectura preliminar de los oficios COR-AL-1399-2025
20 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-031-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se
21 rinde dictamen positivo al texto del "Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el señor José Luis
22 Solís Herrera productor del XIII Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025"; estima prudente
23 convocar a los funcionarios municipales encargados del Subproceso Asuntos Jurídicos y de la Gestión
24 Económica Social para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión presencial a realizarse este
25 viernes 06 de junio 2025 a las trece horas y treinta minutos en el segundo piso del Edificio Walter
26 Howell, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

27

28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 13 inciso e) y 40 del Código
30 Municipal; los oficios COR-AL-1399-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-031-2025 del
31 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la Recomendación del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-20-2025 de
32 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual toma este Concejo como fundamento para este acto
33 administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre el fondo respecto del
34 "Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el señor José Luis Solís Herrera productor del XIII
35 Festival Internacional de Teatro Embrujarte 2025", SE CONVOCA a los funcionarios municipales
36 encargados del Subproceso Asuntos Jurídicos y de la Gestión Económica Social para ante la Comisión
37 de Asuntos Jurídicos en sesión presencial a realizarse este viernes 06 de junio 2025 a las trece horas y
38 treinta minutos en el segundo piso del Edificio Walter Howell Castro. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al
39 señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.”

40

1 El regidor Ricardo López; indica que no le queda claro porque convocan a los funcionarios de Gestión
2 Económica Social, eso es muy amplio. Pregunta si no sería mejor al Proceso de Cultura.

3
4 El Presidente Municipal; explica que usualmente cuando se convoca al área de Gestión Urbana, ellos
5 pueden decidir ir o puede delegar, en todo caso don Freddy está en período de vacaciones, entonces no
6 podría atender el llamado del viernes y la lógica dice que vaya la Jefa de Cultura, es más un tema de
7 semántica que no afecta.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad (siete votos).

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
13 aprueba por unanimidad (siete votos).

14
15 **ACUERDO AC-235-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
17 **4, 5 y 13 inciso e) y 40 del Código Municipal; los oficios COR-AL-1399-2025 de la Alcaldía**
18 **Municipal y DIC-DAJ-031-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la Recomendación del**
19 **Punto Sexto del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual toma este**
20 **Concejo como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE**
21 **PREVIO a pronunciarse sobre el fondo respecto del "Convenio entre la Municipalidad de Escazú**
22 **y el señor José Luis Solís Herrera productor del XIII Festival Internacional de Teatro Embrujarte**
23 **2025", SE CONVOCA a los funcionarios municipales encargados del Subproceso Asuntos**
24 **Jurídicos y de la Gestión Económica Social para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión**
25 **presencial a realizarse este viernes 06 de junio 2025 a las trece horas y treinta minutos en el**
26 **segundo piso del Edificio Walter Howell Castro. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde en**
27 **su Despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 **PUNTO SÉTIMO: Se conocen oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025, Oficio IEGBYQ-168-**
30 **2025 y Oficio IEGBYQ-26-2025 todos en relación con Junta de Educación de Escuela Yanuario**
31 **Quesada.**

32
33 **A.- ANTECEDENTES:**
34 **1- Que el oficio DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal**
35 **el 27 de mayo 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 056,**
36 **Acta 084 de esa misma fecha, como oficio de trámite 643-25-E.**

37 **2- Que dicho oficio informa:**
38 **“San Rafael de Escazú, 27 de mayo de 2025**
39 **Oficio DRESJO- SEC1- IEGBYQ- 060-2025**
40 **Señores**

1 *Concejo Municipal*
2 *Municipalidad de Escazú*
3 *Asunto: Ternas para Junta Administrativa*

4 *Estimados señores:*

5 *Un saludo cordial. Por este medio hago llegar los siguientes documentos para su consideración:*

6 1. *Terna para cubrir el puesto actual vacante en vista de la renuncia del señor Olger Chaves*

7 2. *Ternas para el nombramiento de todos los miembros pues su nombramiento vence el 14 de junio.*

8 *Agradeciendo su atención,*

9 ***MSc. Jacqueline Brenes West***

10 ***IEGB Yanuario Quesada***

11 **3-** *Que con el anterior oficio se adjuntaron curriculum vitae, certificaciones de antecedentes penales, y*
12 *fotocopias de cédulas, de las personas propuestas para el nombramiento de la nueva integración de la*
13 *Junta de Educación.*

14 **4-** *Que el oficio IEGBYQ-168-2025 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de mayo*
15 *2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 056, Acta 084 de esa*
16 *misma fecha, como oficio de trámite 642-25-E.*

17 **2-** *Que dicho oficio informa:*

18 ***“San Rafael de Escazú, 15 de mayo del 2025***

19 ***OFICIO IEGBYQ-168-2025***

20 *Señores*

21 *Concejo Municipal*

22 *Municipalidad de Escazú*

23 *Estimados señores:*

24 *Reciban un cordial saludo. En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental*
25 *de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas*
26 *de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación*
27 *de la Junta Administrativa de la I.E.G.B Yanuario Quesada, para su nombramiento y juramentación*
28 *ante el Concejo Municipal:*

29 ***TERNA NUMERO UNO***

| <i>NOMBRE</i> | <i>CEDULA</i> |
|---|--------------------|
| <i>Herberth de la Trinidad Sandi Corrales</i> | <i>1-0562-0244</i> |
| <i>Rafael Barrantes Navarro</i> | <i>1-0623-0416</i> |
| <i>Joel Bermúdez Sanabria</i> | <i>1-1300-0466</i> |

30 ***TERNA NUMERO DOS***

| <i>NOMBRE</i> | <i>CEDULA</i> |
|------------------------------------|--------------------|
| <i>Claudia Eugenia Chaves Soto</i> | <i>1-1071-0069</i> |
| <i>Lidieth Jara Cordero</i> | <i>1-0551-0976</i> |

| NOMBRE | CEDULA |
|---------------------------------|--------------|
| Sherry Marie Guadamuz Fernández | 1-1167-0442 |
| Melissa Ramírez Chavarría | 1-1155-0644 |
| José Gregorio Gonzales Sánchez | 186202483709 |
| Heidy Dayanna Sibaja Rojas | 1-1357-0365 |

1 **TERNA NUMERO TRES**

2
3
4

5 **TERNA NUMERO CUATRO**

| NOMBRE | CEDULA | 6 |
|----------------------------------|-------------|---|
| Steven Mauricio Gamboa Solano | 1-1262-0407 | |
| Erick Andrés Soto Guerrero | 1-1532-0769 | |
| Walter Steven Manzanares Alvares | 1-1681-0328 | |

7 **TERNA NUMERO CINCO**

| NOMBRE | CEDULA |
|-------------------------|-------------|
| Selene Arce Duran | 1-0740-0889 |
| Evelin Saborío Barquero | 10777-0754 |
| Juan Arce Solís | 1-1120-0724 |

8

9 *Atentamente,*
10 **Jacqueline Brenes West**
11 **Director del Centro Educativo**

Jenny Valverde Oviedo
VB. Supervisor de circuito educativo”

12 **5-** Que el oficio IEGBYQ-26-2025 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de mayo
13 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 056, Acta 084 de esa
14 misma fecha, como oficio de trámite 641-25-E.

15 **6-** Que mediante dicho oficio se informa:

16 **San Rafael de Escazú, 04 abril del 2025**

17 **OFICIO IEGBYQ-26-2025**

18 *Señores*

19 *Concejo Municipal*
20 *Municipalidad de Escazú*

21 *Estimados señores:*

22 *Reciban un cordial saludo. En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental*
23 *de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas*
24 *de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación*
25 *de la Junta Administrativa de la I.E.G.B Yanuario Quesada, para su nombramiento y juramentación*

1 ante el Concejo Municipal; por la renuncia de la señora Angie Marcela Arias Granado con numero de
2 cedula I-1126-0483. Para una simplificación de documentación se solicita tomar encuentra los
3 documentos aportados por la primera terna ya que son los mismos.

4 **TERNA**

5

6

7

| NOMBRE | CEDULA |
|--|-------------|
| Herberth de la Trinidad Sandi Corrales | 1-0562-0244 |
| Joel Bermúdez Sanabria | 1-13000466 |
| Rafael Barrantes Navarro | 1-0623-0416 |

8

9

10

11

12

13

14

Atentamente,

Jacqueline Brenes West
Director del Centro Educativo

Jenny Valverde Oviedo
VB. Supervisor de circuito educativo



15 7- Que con el anterior oficio IEGBYQ-26-2025 se adjuntaron los curriculum vitae, fotocopias de cédulas
16 y Certificados de Antecedentes Penales de las personas ofrecidas en las ternas.

17

18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 **I.-** Que respecto del oficio IEGBYQ-26-2025 con que se remite terna para la sustitución de la señora
20 Angie Marcela Arias Granados, debe mencionarse que en Sesión Ordinaria 28, Acta 42 del 12 noviembre
21 2024 se recibió en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio IEGBYQ-316-2024 remitiendo
22 terna para sustitución de la renunciante Angie Marcela Arias Granados con cédula 1-1126-0483; y el
23 oficio IEGBYQ-317-2024 remitiendo terna para la sustitución del renunciante Luis Fernando Umaña
24 Echeverría con cédula 1-0437-0060. Oficios que fueron atendidos en el Punto Primero del Dictamen C-
25 AJ-39-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que generó el Acuerdo AC-411-2024 de Sesión
26 Ordinaria 30, Acta 45 del 26 de noviembre 2024 mediante el que se nombró a la señora Lidieth Jara
27 Cordero con cédula 1-0551-0976 en sustitución de la renunciante Angie Arias Granados, y al señor Olger
28 Chavarría Godínez con cédula 1-0600-0333, para el período restante del nombramiento de las personas
29 renunciantes, sea hasta el 27 de junio de 2025.

30 **II.-** Que la Ley de Juntas de Educación N^o. 10631, establece en sus artículos 6 y 7 lo siguiente:
31 **“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de**
32 **educación se requiere:**

- 33 a) Ser mayor de edad.
34 b) Saber leer y escribir.
35 c) No tener antecedentes penales.
36 d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde
37 la junta de educación por integrar.
38 e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia
39 o encargado de algún estudiante del centro educativo.

- 1 f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en
2 Educación General Básica o su equivalente.
- 3 g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
4 procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.
- 5 Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos
6 representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum
7 estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,
8 de conformidad con esta ley y su reglamento.
- 9 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,
10 el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor
11 del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.
- 12 En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación
13 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,
14 corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios
15 Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.
- 16 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** Los miembros de las juntas no podrán:
- 17 a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros
18 de la junta.
- 19 b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la
20 dirección del centro educativo.
- 21 c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del
22 concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
- 23 d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros
24 contadores que trabajan para la junta.
- 25 Ser integrantes de la estructura de algún partido político.
- 26 Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo
27 centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,
28 podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza
29 del puesto que desempeñen.”
- 30 **III.-** Que los numerales 12 in fine, 22 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y
31 Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, disponen:
- 32 “**Artículo 12.-** (...)”
- 33 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta **al Supervisor de Centros Educativos,**
34 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al
35 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
- 36 **Artículo 22.** —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro
37 Educativo **deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al**
38 **vencimiento de la Junta actual;** especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la
39 nueva Junta o la prórroga de la misma.

1 **Artículo 94.**—*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes*
2 *facultades y atribuciones:*

3 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los**
4 **Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”**

5 (El efecto **resaltar** no es del original)

6

7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025,
9 oficio IEGBYQ-168-2025 y oficio IEGBYQ-26-2025 todos en relación con la Junta de Educación de la
10 Escuela Yanuario Quesada; recomienda respecto del oficio IEGBYQ-26-2025 con que se remite terna
11 para la sustitución de la señora Angie Marcela Arias Granados con cédula 1-1126-0483, informar que la
12 misma fue sustituida mediante el Acuerdo AC-411-2024 de Sesión Ordinaria 30, Acta 45 del 26 de
13 noviembre 2024 con el que se nombró a la señora Lidieth Jara Cordero con cédula 1-0551-0976. Y
14 respecto de los oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025, y oficio IEGBYQ-168-2025 mediante los
15 que se remiten ternas para sustitución del señor Olger Chavarría Godínez, y para nombramiento de la
16 nueva integración de la Junta de Educación de dicho centro educativo cuyo nombramiento fenece el
17 próximo 27 de junio 2025, en virtud de los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para
18 los nuevos nombramientos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o
19 10631, ello en conexidad con los deberes atribuidos a la Supervisión de Centros Educativos en los supra
20 citados numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
21 Administrativas, Decreto 38249-MEP; recomienda que de previo a entrar a conocer de las ternas
22 remitidas, se solicite a la Supervisión de Centros Educativos que remita documento acreditando el
23 cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e
24 incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad con los
25 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631. De igual manera resulta oportuno prevenir a
26 la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada que el incumplimiento de la obligación establecida
27 en el artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
28 38249-MEP, podría subsumirse en la falta de omisión de deberes. Para lo que se sugiere la adopción del
29 siguiente Acuerdo:

30

31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 7 de la Ley de Juntas de
33 Educación N^o 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15, 22 y 94 inciso a) del Reglamento
34 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N^o 38249-MEP; los oficios DRESJO-
35 SEC1-IEGBYQ-060-2025, IEGBYQ-168-2025 y IEGBYQ-26-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario
36 Quesada; y en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la
37 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta
38 decisión, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a entrar a conocer de las ternas remitidas mediante los
39 oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025 y oficio IEGBYQ-168-2025, SE SOLICITA a la
40 Supervisión de Centros Educativos que remita documento acreditando el cumplimiento y adecuación de

1 las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse
2 para los nuevos nombramientos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación
3 N° 10631. **SEGUNDO:** INFORMAR que respecto del oficio IEGBYQ-26-2025, la señora Angie
4 Marcela Arias Granados con cédula 1-1126-0483 fue sustituida mediante el Acuerdo AC-411-2024 de
5 Sesión Ordinaria 30, Acta 45 del 26 de noviembre 2024 con el que se nombró a la señora Lidieth Jara
6 Cordero con cédula 1-0551-0976. **TERCERO:** PREVENIR a la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario
7 Quesada que el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento General
8 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, podría subsumirse en la falta de
9 omisión de deberes. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen
10 C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Dirección del citado centro educativo, y a la
11 Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

12

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-236-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
20 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
21 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 15, 22 y
22 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
23 N° 38249-MEP; los oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025, IEGBYQ-168-2025 y IEGBYQ-
24 26-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención a la motivación contenida en el Punto
25 Séptimo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este
26 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a
27 entrar a conocer de las ternas remitidas mediante los oficios DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025
28 y oficio IEGBYQ-168-2025, SE SOLICITA a la Supervisión de Centros Educativos que remita
29 documento acreditando el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas
30 enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos
31 nombramientos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631.
32 **SEGUNDO:** INFORMAR que respecto del oficio IEGBYQ-26-2025, la señora Angie Marcela
33 Arias Granados con cédula 1-1126-0483 fue sustituida mediante el Acuerdo AC-411-2024 de
34 Sesión Ordinaria 30, Acta 45 del 26 de noviembre 2024 con el que se nombró a la señora Lidieth
35 Jara Cordero con cédula 1-0551-0976. **TERCERO:** PREVENIR a la Directora de la Escuela Pbro.
36 Yanuario Quesada que el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22 del
37 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP,
38 podría subsumirse en la falta de omisión de deberes. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente
39 con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la

1 **Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de**
2 **Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
5 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
6 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

7 Se levanta la sesión al ser las quince horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

8

9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
10 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

11

12 La regidora Marcela Quesada; solicita al Alcalde Municipal, acordarse del convenio con la Fundación
13 Omar Dengo. Acota que es importante el ofrecimiento que ellos hicieron, ahora que se tiene el Programa
14 Cultivarte. Extiende agradecimiento a don Guillermo Durán, por la invitación que hizo al Concejo
15 Municipal para el partido que se realizó el sábado.

16

17 El regidor Ricardo López; extiende felicitación al señor Guillermo Durán, porque ha sido un trabajador
18 incansable por el baloncesto en Escazú. Felicita de igual manera a la organización del Festival de
19 Guitarras, el cual tuvo actividades importantes en este cantón. Externa que desea hacer un recordatorio
20 de la importancia de reconocer el trabajo artístico de Escazú. Menciona que el día que se celebró los
21 ciento cinco años de Escazú como ciudad, estuvieron muchos de los aquí presentes y pudieron haber
22 sentido esa presentación de la filarmónica municipal, es una barbaridad el talento que tiene Escazú para
23 las manifestaciones artísticas, felicita a todo ese grupo y a la Municipalidad por tener ese programa tan
24 llamativo, hay muchas manifestaciones de las cuales Escazú tiene que sentirse realmente orgulloso.
25 Agradece a don Sergio Carrera por este trabajo incansable en el cantón.

26

27 La regidora Adriana Solís; indica que vio en los escampaderos, en las paradas de bus, publicidad de la
28 Feria Gastronómica Española y qué lástima y que ese espacio esté utilizado en algo que ya pasó y no en
29 publicidad, como en este caso, del Festival de Guitarras. Hace una instancia muy respetuosa a la
30 Administración de aprovechar esos espacios para publicidad de cada uno de estos eventos.

31

32 El regidor Manuel Flores; comenta que los vecinos de la ruta trecientos diez solicitan más seguridad.
33 Menciona que, en cuanto al Festival de Guitarras, le alegra que el señor Sergio Carrera haya tomado la
34 iniciativa que su persona les indicó de invitar a los guitarristas escazuceños. Felicita a don Geovanni
35 Vargas por el trabajo que realiza con las jóvenes de DIMAS, hoy dos de chicas del equipo van para el
36 Mundial Sub20.

37

38 La regidora Ana Barrenechea; pregunta a la Administración si es cierto que del Super Herrera hacia el
39 Sur, la primera calle al Este, va a cambiar las vía y porqué se va a cambiar.

40

1 El funcionario Cristian Boraschi; extiende saludo a los presentes, Explica que; ya desde hace tiempo se
2 ha observado la redundancia vial que hay en ese sector y que justamente genera muchos accidentes,
3 cuando se viene de Norte a Sur, se hizo un estudio vial por parte de la DGIT(Dirección General de
4 Ingeniería de Tránsito) y posteriormente ellos autorizaron una señalización, se suspendió de momento
5 porque unos vecinos se oponían y se decidió darles la oportunidad de escuchar los motivos por lo que
6 objetan el cambio. Hay unos vecinos que fueron directamente a la DGIT a pedir un estudio vial, pero
7 solamente en un sector, entonces cuando vino ese informe, la Municipalidad tenía el deber de preguntarle
8 al MOPT, que si la Municipalidad tenía un estudio con mayor cobertura y ellos tenían otro con menor
9 cobertura, cuál era es el que se debe acoger y la DGIT dice que el válido es el que hizo la Municipalidad,
10 porque es el que tiene mayor ampliación de cobertura, entonces para efectos de la escucha de los vecinos,
11 dicho sea de paso, los correos que se han recibido de su parte, en un ochenta y cinco por ciento han sido
12 a favor de la demarcación, por lo que ya el lunes o martes se estará implementando.

13
14 La regidora Ana Barrenechea; dice que considera que ese cruce que se va a eliminar a la izquierda, es
15 más seguro que el que sigue, donde está la vuelta y que hay otro cruce, que ese sí va a ser permitido, lo
16 que pasa es que ahí la visibilidad es cero para el que viene de norte a sur.

17
18 El Presidente Municipal; acota que hay una vía muy problemática, la calle que está de la esquina del
19 taller Peña, que pasa frente al edificio Walter Howell, esa calle se ha vuelto imposible de transitar porque
20 es un parqueo veinticuatro horas, entre los carros de los dos talleres hay ahí, que jamás deberían estar en
21 un barrio como ese y conoce que ha habido varios accidentes en los últimos meses, entonces desde la
22 revisión vial que se está haciendo, hacer un llamado vehemente para que se considere esa vía.

23
24 El funcionario Cristian Boraschi; dice que efectivamente los talleres que hay ahí están abusando un poco
25 del espacio público, por lo que se hará una pequeña revisión de la situación.

26
27 El Presidente Municipal; menciona que en efecto a futuro son usos que tienen que ser relocalizados,
28 porque no son compatibles con la vida suburbana que ahí se vive.

29
30 El síndico Ernesto Álvarez; indica que en relación con este mismo tema, el Concejo de Distrito ha
31 tomado diferentes acuerdos, entre los cuales está una reestructuración vial, de hecho, entre las propuestas
32 que el Concejo de Distrito había hecho, era cambiar esa calle a un solo sentido. Comenta que; otra que
33 les gustaría que se tome en consideración, es del taller Peña, cien metros hacia el Sur, esa calle los carros
34 que viene bajando de la Iglesia de los Mormone, los que vienen hacia el norte, ahí se presentan muchas
35 colisiones, casi todos los días hay un choque en esa vía, por lo que el Concejo de Distrito había hecho la
36 propuesta de que se quite la vía de Sur a Norte y que esa calle quede trabajando solamente de Norte a
37 Sur, con el fin de evitar tanta colisión.

38
39 El regidor Manuel Flores; explica que ese punto en particular que menciona Ernesto, desde que se puso
40 el Alto, no ha habido más colisiones.

1 Al ser las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche, el Presidente Municipal da por finalizada la
2 presente sesión.

3

4

5

6

7

8

Mario Arce Guillén
Presidente Municipal

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

9

10 *hecho por: kmpo*